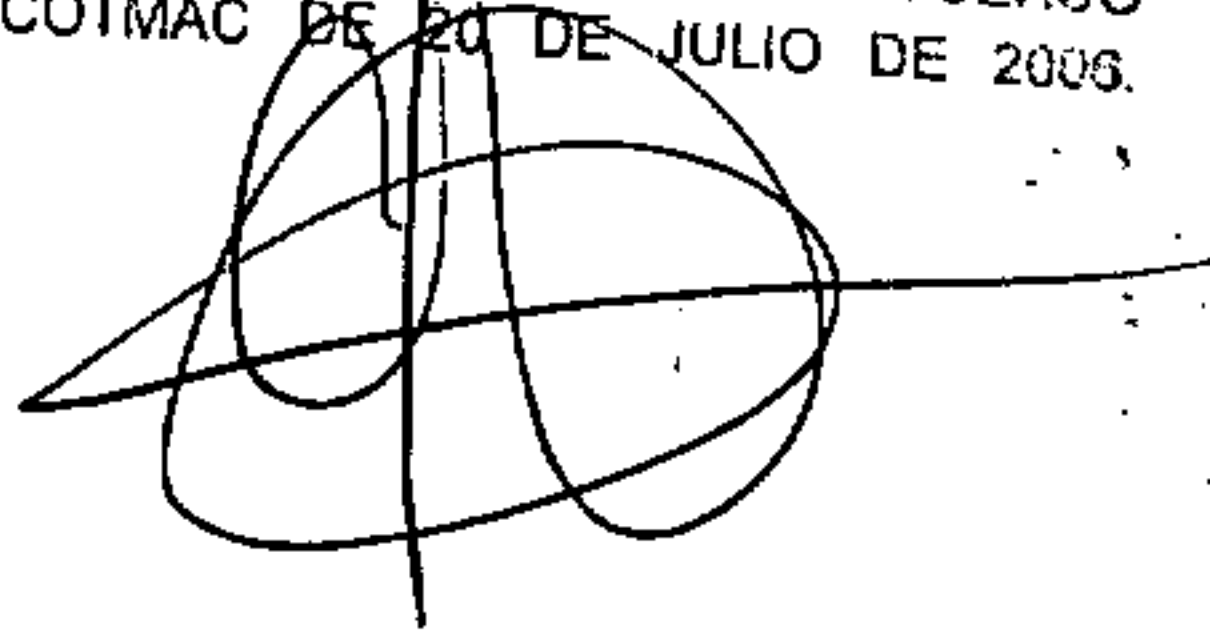


TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



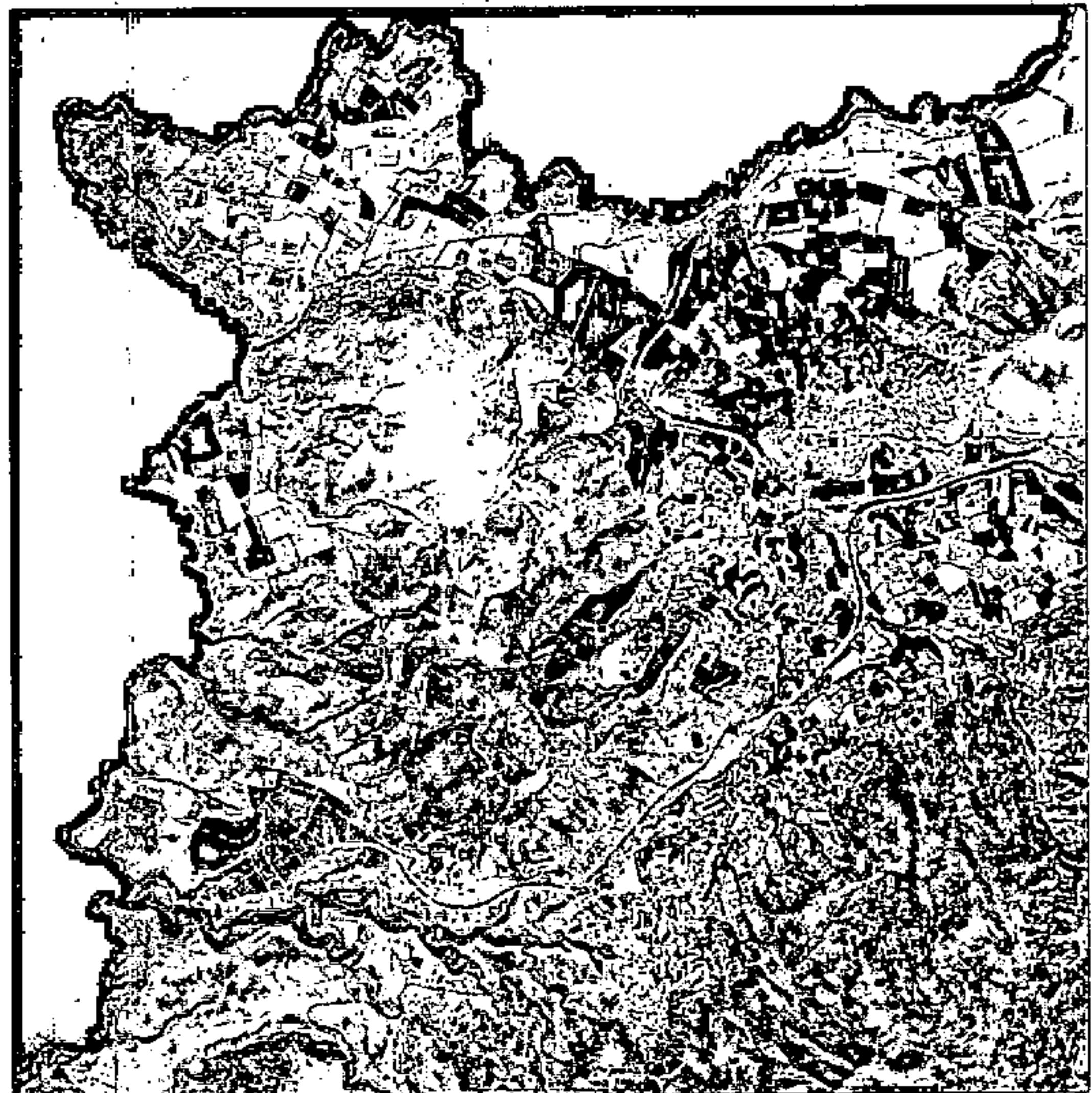
La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JULIO 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TEXTO REFUNDIDO

ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

Gáldar



PROGRAMA DE EJECUCIÓN PÚBLICA
Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN	3
2.1 DOCUMENTO INTEGRANTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	3
2.2 DE LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y UN ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO COMO DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.....	3
2.3 EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	4
2.4 EL ESTUDIO ECONÓMICO.....	6
ÁMBITO.....	9
APROV. MEDIO	9
COEFICIENTE DE REPERCUSIÓN DEL SUELO	10
RESTO DE VALOR DE LA EDIFICACIÓN	11
VALORACIÓN DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO	11
VALOR UNITARIO DEL SUELO	12
VALORACIÓN DE LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO 10%	14
3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN	15
3.1 INSTRUMENTO DE TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	15
3.2 CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	15
3.3 CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	15
3.4 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	16
3.4.1 Estructura de la Programación.....	16
3.4.2 Datos generales de las intervenciones.....	17
3.4.3 Siglas del Programa de Actuación.....	18
Clasificación de los Usos.....	18
Uso Dotacional Comunitario.....	18
Uso de Servicios Públicos de Infraestructuras.....	19
Uso de Esparcimiento en el Medio Natural.....	19
3.4.4 Planos de Gestión y Ejecución.....	20
3.5 ÁMBITOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO.....	21
3.5.1 Ámbitos de Ordenación Directa.....	21
3.5.1.1 Actuaciones Urbanísticas Aisladas.....	21
3.5.1.1.1 Caleta de Arriba.....	21
3.5.1.1.2 Sardina.....	21
3.5.1.1.3 Casco de Gáldar.....	25
3.5.1.1.4 Barrial.....	29
3.5.1.1.5 Marmolejo.....	30
3.5.1.1.6 San Isidro.....	31
3.5.1.1.7 Los Quintanas.....	33
3.5.1.1.8 Piso Firme.....	33
3.5.1.1.9 Caideros de San José.....	34
3.5.1.1.10 Hoya De Pineda.....	35
3.5.1.1.11 Juncalillo.....	35
3.5.1.2 Unidades de Actuación.....	35
3.5.1.2.1 Los Condenados.....	35
3.5.1.2.2 Sardina.....	35
3.5.1.2.3 Nido Cuervo.....	36
3.5.1.2.4 Casco de Gáldar.....	36
3.5.1.2.5 Barrial.....	36
3.5.1.2.6 Marmolejo.....	38
3.5.1.2.7 San Isidro.....	40
3.5.1.2.8 Los Quintanas.....	40
3.5.1.2.9 Piso Firme.....	42
3.5.1.2.10 Saucillo.....	42
3.5.1.2.11 Caideros de San José.....	42

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTIMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



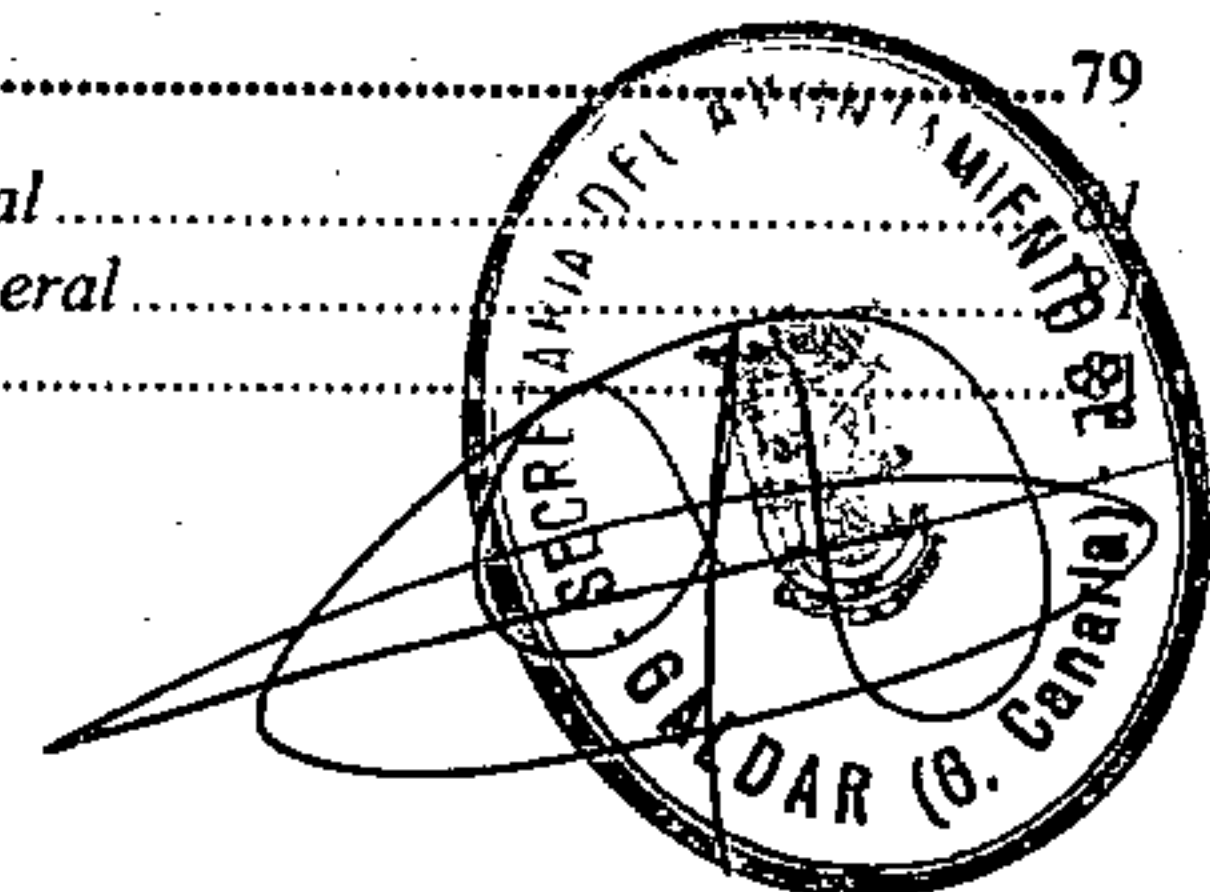
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

3.5.1.2.12	La Furnia	43
3.5.1.2.13	El Agujero	43
3.5.1.2.14	San Isidro Industrial	43
3.5.1.5	Sistemas Generales Adscritos e Incluidos en Unidades de Actuación	44
3.6	ÁMBITOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANIZABLE	45
3.6.1	Sectores en Suelo Urbanizable No Ordenado	45
3.6.2	Sectores en Suelo Urbanizable Ordenado	45
3.6.2.1	Ámbitos Sujetos a Planeamiento de Desarrollo	46
3.6.2.2	Unidades de Actuación	46
3.6.2.2.1	Casco de Gáldar	46
3.6.2.2.2	Caleta de Abajo	46
3.6.2.2.3	San Isidro	46
3.6.2.2.4	Los Quintanas	47
3.6.2.2.5	Playa Canaria	47
3.6.2.2.6	Sardina	48
3.6.2.2.7	Finca Pavón	48
3.6.2.2.8	El Agujero	48
3.6.2.2.9	Las Longueras	48
3.6.3	Sistemas Generales Adscritos o Incluidos en Suelo Urbanizable	48
3.6.4	3.6.3.1 Sardina	48
3.6.3.2	Casco de Gáldar	49
3.6.3.3	Caleta de Abajo	49
3.6.3.4	Los Quintanas	49
3.7	ÁMBITOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO	50
3.7.1	Ámbitos Sujetos a Ordenación Directa	50
3.7.1.1	Actuaciones Urbanísticas Aisladas	50
3.7.1.1.1	La Furnia	50
3.7.1.1.2	El Agujero	50
3.7.1.1.3	Sardina	51
3.7.1.1.4	Casco de Gáldar	51
3.7.1.1.4.2	Los Quintanas	52
3.7.1.1.4.3	Tegueste: (Asentamiento Rural)	52
3.7.1.1.4.4	Caideros	53
3.7.1.1.4.5	Fagajesto	53
3.7.2	Ámbitos Sujetos a Planeamiento de Desarrollo	53
3.8	ACTUACIONES ESPECIALES EN LA COSTA	55
4.	ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	56
4.1	ESTUDIO ECONÓMICO	56
4.1.1	Consideraciones Previas	56
4.1.2	Operaciones sujetas a valoración en las Obras Públicas Ordinarias	57
	Adquisición de Suelo	57
	Módulos de Adquisición de Suelo	58
	Ejecución de Obras	59
	Módulos de Ejecución de Obra	59
4.2	ESTUDIO FINANCIERO	61
4.2.1	Posibilidades de inversión del Ayuntamiento de Gáldar	62
	Evolución de los presupuestos del Ayuntamiento de Gáldar	62
	Estructura de Ingresos 1.997 - 2.005	64
	Estructura de Gastos 1.997 - 2.005	67
4.2.2	Previsión de la capacidad Inversora del Ayuntamiento de Gáldar	70
	Previsión de la Inversión Bruta	70
	Previsión de la Inversión Neta	72
4.2.3	Otras Fuentes de Financiación Municipal	74
	Contribuciones Especiales	74
	Canon en Suelo Rústico	75
	Participación de la Administración en el Aprovechamiento Urbanístico	76
	BLLO. DEL VINO	77
B.	SUELOS URBANIZABLES	79
4.2.4	Resumen de Posibilidades de Financiación Municipal	
4.2.5	Otros Agentes Públicos Financiadores del Plan General	

INDICE

FORMA DE COMPROMISOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTIMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Líneas de Financiación de la Comunidad Autónoma.....	83
Líneas de Financiación de la Unión Europea.....	83
Fondos Estructurales.....	83
Iniciativas Comunitarias.....	84
5. CUADROS DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN FINANCIERA DE LOS AGENTES INVERSORES.....	85
6. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL PLAN GENERAL.....	86
7. RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR SISTEMAS GENERALES A OBTENER POR EXPROPIACIÓN U OCUPACIÓN DIRECTA EN EL PGO DE GÁLDAR.	87

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN "GENERAL" DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

1. INTRODUCCIÓN

El Plan General de Ordenación debe fijar posiciones iniciales, reglas de juego, coherencia y entramado del sistema urbanístico de la ciudad y de su entorno, y en base al Programa de Actuación, su normativa interna, y su engarce en el conjunto de grandes directrices y operaciones estratégicas para la configuración de la ciudad, incorporar los elementos suficientes para que a través de la programación de las actuaciones correspondientes, el Gobierno Municipal pueda incidir en los mecanismos de concertación y sistemas de gestión que confluyan en la ejecución de los objetivos del P.G.O.

Es por ello que el planteamiento de este Estudio se basa en un inventario de las actuaciones contenidas en el Plan General, con la valoración económica de las actuaciones urbanísticas públicas ligadas a su desarrollo, así como las consideraciones sobre las posibles vías de financiación de los agentes públicos.

El desarrollo urbano y, en este caso la programación de las inversiones públicas se estiman en función de previsiones y consiguientes necesidades derivadas a partir de proyecciones de población y, cada vez en mayor medida, de las pautas cambiantes de preferencias de lugares y modalidades de residencia.

La programación debe contemplarse no sólo desde el punto de la habilitación de la iniciativa privada sino desde el punto de vista del fomento e incentivo de éstas, a partir sobre todo de la previsión y ejecución de infraestructuras públicas que sirvan de apoyo a aquellas.

Los Planes Generales de Ordenación son un Instrumento de Planeamiento Urbanístico cuyo objetivo debe ser promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible¹. Las autoridades locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación y establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales. En su carácter de autoridad más cercana al pueblo desempeña una función importante en la educación y movilización del público en pro del desarrollo sostenible.²

La dimensión territorial y urbana juega un papel singular en el concepto de desarrollo sostenible, ya que, por una parte, los desequilibrios y la degradación tienen su origen y se localizan en el territorio y, por otra parte, porque así se incorpora la responsabilidad de los poderes regionales y locales. La importancia del ámbito local deriva del carácter insostenible de muchas de las pautas urbanas actuales, asociadas al alto grado de concentración de la población urbana y la consiguiente concentración en las ciudades de los problemas sociales (paro, segregación y exclusión social, etc.) ambientales (expansión urbana incontrolada, aumento de la movilidad y tráfico, ruido, consumo de recursos y producción de residuos, etc.) así como de los problemas financieros por las limitaciones presupuestarias y la mayor demanda de servicios.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

¹ Artículo 5 apartado g) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias. (TRLotc-Lenat)
² Capítulo 28.1. Autoridades locales y Agenda 21. Agenda 21. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro (Brasil) 1992.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

La función del Estudio Económico Financiero es la de comprobar la viabilidad económica de las propuestas del Plan General y establecer las medidas y la planificación económica municipal, y de los demás agentes supralocales que en principio adoptarán el Estudio como "referencia" para la elaboración de sus propios presupuestos.

Es en este apartado donde se verá la complementariedad entre el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero fundamentado en:

- Valoración económica de las actuaciones públicas definidas en el Programa de Actuación.
- Asignación de agentes inversores que asumen el coste de la inversión.
- Viabilidad de la programación en función de la capacidad inversora y presupuestaria municipal.

Los pasos seguidos en este estudio económico y financiero son los siguientes:

- 1) Evaluación económica de las intervenciones.
- 2) Estimación de los recursos de inversión municipal para la ejecución del Plan.
- 3) Comparación de las necesidades de inversión con cargo a la Corporación y los recursos estimados durante el período de duración del Plan, dos cuatrienios.

4.1 Estudio Económico

Este epígrafe contiene la metodología para la traducción a términos de costes de las intervenciones públicas programadas. Así las intervenciones públicas sujetas a valoración son las siguientes:

1. Actuaciones Urbanísticas Aisladas.
2. Sistemas Generales adscritos o incluidos de Ejecución Pública.

Todas estas intervenciones se ejecutan a través de las Obras Públicas Ordinarias según el artículo 145 del Texto Refundido.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

4.1.1 Consideraciones Previas

Para la estimación del importe de las intervenciones es necesario conocer la dimensión métrica de cada actuación y avanzar en la estimación de los costes unitarios correspondientes a cada actuación.



El coste de las intervenciones se calcula a través de unos módulos por tipo de actuación, que se definen en los siguientes apartados, pero es importante destacar que los módulos utilizados no pretende ser exactos para cada caso concreto ya que se trata de simplificaciones para acercarnos a situaciones generalizables.

El objeto del establecimiento de estos módulos es aproximarnos a la viabilidad financiera del conjunto de las propuestas del Plan General, con un margen de error razonable. Estas cifras adquieren su verdadera dimensión como conjunto agregado, pero no deben considerarse para cada actuación, y menos aún, como propuesta de tasación o avance de la misma, nivel de precisión que no es propio de un Estudio Económico.

4.1.2 Operaciones sujetas a valoración en las Obras Públicas Ordinarias

Dentro de las Obras públicas Ordinarias tenemos que diferenciar dos tipos de costes u operaciones sujetas a valoración:

1. Coste de adquisición u obtención del suelo
2. Coste de ejecución de la obra.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



Adquisición de Suelo

En las actuaciones no incluidas en Unidades ni Sectores no existe la obligatoriedad por parte de los propietarios de ceder el suelo, por lo que implica un coste para la Administración actuante. El coste puede ser directo si la obtención es por Compra o Expropiación e indirecto si es por la firma de un Convenio Urbanístico por el que se establece algún tipo de contraprestación al propietario.

En el caso de los Sistemas Generales adscritos o incluidos, la cesión del suelo es obligatoria por parte de los propietarios que formen parte del sector o unidad de actuación, tal y como queda reflejado en los artículos 71.3.b y en el 72.2.b del TRLotc-Lenac

En lo que respecta a los Sistemas Generales no adscritos ni incluidos su ejecución y plazo se regula por el artículo 137 del TRLotc-Lenac :

Artículo 137.- Formas de ejecución.

1. El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación.
2. La expropiación u ocupación directa de los sistemas generales deberá tener lugar dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del planeamiento de ordenación que legitime la actividad de ejecución.
3. Las obras correspondientes a sistemas generales se realizarán conforme a las determinaciones sustantivas, temporales y de gestión del planeamiento de ordenación como obras públicas ordinarias.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



En lo que respecta a las Dotaciones, la ejecución de las mismas se sujetará a lo determinado en el artículo 145 del TRLotc-Lenac:

- "2.- El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá por:
- a) Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico
 - b) Expropiación
 - c) Ocupación Directa"

En cuanto al plazo para la obtención de los terrenos precisos, se estará a lo determinado en el artículo 75 y siguientes relativo a las *Reservas de Terrenos* que se destinará a las actuaciones públicas dotacionales, siendo máximo de 4 años para la expropiación forzosa en suelo rústico y 2 en suelo urbano, prorrogable una sola vez por 2 años en el primero y 1 en el segundo, computados a partir de la aprobación definitiva del P.G.O., de conformidad con el artículo 44.4. del TRLotc-Lenac.

En el caso de los Equipamientos dada su categoría de uso de índole colectiva o general (DOTACIONAL COMUNITARIO, terciario u otros de conformidad con las Normas Urbanísticas del P.G.O.) y al no tener la consideración de Sistema General ni Dotación, el suelo junto a sus construcciones e instalaciones, su adquisición y obra no está sujeto a los artículos 137 y 145 de TRLotc-Lenac

Por ello, los Equipamientos no son objeto de valoración económica ni de asignación de financiación ya que su iniciativa puede ser tanto pública como privada.

Módulos de Adquisición de Suelo

Los módulos utilizados son a efectos orientativos, y que los costes definitivos del suelo estarán supeditados a los posibles convenios, avenencias, resoluciones de los jurados de expropiación y en su caso a las resoluciones judiciales a que hubiese lugar.

A partir de la Ponencia de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Gáldar, del año 2.000 se han determinado unos módulos de valoración en función del núcleo poblacional en el que se encuentre la intervención, la calle en la que se ubique y el tipo de suelo.

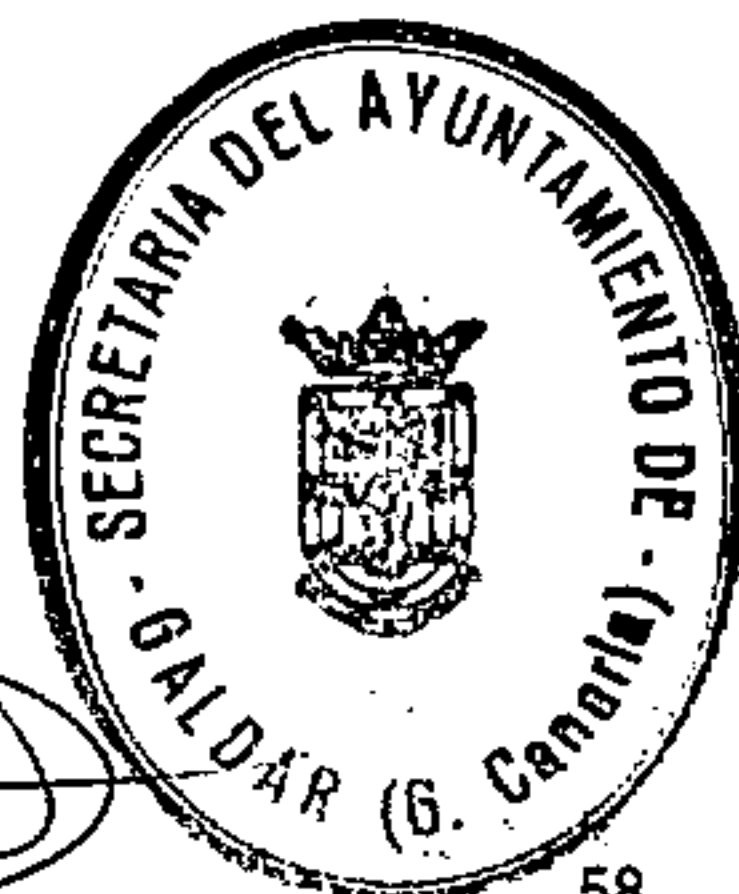
Se ha estudiado a través de la Ponencia de Valores los precios de suelo de cada una de las intervenciones.

En cuanto a la valoración de los terrenos afectados por un Sistema General en caso de que se ubiquen en suelo rústico se valoran a efectos expropiatorios como suelos urbanizables a raíz de la S. T. S. (Sala 3ª Sección 6ª) de 24 de septiembre de 1999 (1999/32887):

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



"(...) declaramos que el suelo para la ejecución de sistemas generales, cuando no viene adscrito por el planeamiento a una concreta clase de suelo, y salvo que de hecho fuese urbano, debe considerarse como suelo urbanizable a efectos de su valoración, dado su destino; pero avanzando aún más en esa misma orientación, esta Sala y Sección del TS ha declarado también en sus SS 30 Abr. 1996, 16 Jul. 1997, 14 Ene. y 11 Jul. 1998, y 17 Abr. y 3 de May. 1999, que a pesar de estar clasificado de no urbanizable el suelo de uso dotacional o para sistemas generales por el planeamiento, su valoración, a efectos de ejecutar éstos por el sistema de expropiación, debe hacerse como si de suelo urbanizable se tratase, ya que de lo contrario se incumpliría la obligación de equidistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento,..."

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha.

20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión



Ejecución de Obras

Las obras públicas ordinarias se diferencian en función de su uso: Dotacional Comunitario y Uso de Infraestructuras y Dotacional Comunitario.

El Dotacional Comunitario comprende la construcción de edificios e instalaciones de diverso uso: Educativo, Asistencial Sanitario, Deportivo, Social sin la definición del uso o sin uso específico. A estos usos hay que añadirle el de espacios libres o zonas ajardinadas. Las siglas están definidas en el apartado del Programa de Actuación.

En cuanto a las infraestructuras se diferencian las de Transportes, Viarias y de Telecomunicaciones. Al igual que en el caso anterior las siglas vienen recogidas en el Programa de Actuación.

Módulos de Ejecución de Obra

En la valoración de la ejecución de las obras públicas ordinarias se parte de unas hipótesis o criterios específicos de valoración aplicables a los módulos:

- Las actuaciones suponen inversión nueva, son propuestas urbanísticas derivadas del Plan General.
- Los gastos corrientes como pueden ser los costes de mantenimiento y conservación no están contabilizados.
- Los módulos utilizados corresponden a las tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales, facilitadas por el Arquitecto Técnico del Plan General.
- Los módulos de ejecución están tarifados en función de los presupuestos de ejecución material de las obras, no incluyen por tanto las siguientes partidas:

- Beneficio Industrial y Gastos Generales del contratista
- Honorarios Profesionales y Dirección de Obras
- Tasas y Otros Impuestos.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL CUENCO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



- Tanto en los módulos de valoración del suelo como en los módulos utilizados en la ejecución de las obras no se han estimado los costes debidos al trazado en función de la geoforma del terreno y de los posibles cambios de pendientes inducidas por las formas.
- No se han contemplado en este estudio medidas correctoras ambientales al no ser susceptibles de valoración a través de la dinámica planteada en este estudio.

Para la valoración de las actuaciones se han utilizado los siguientes módulos

Tipo de Obra	Módulo en pesetas	Módulo en euros
Urbanización de viales	14.143	85
Acondicionamiento de viales	2.500-4.000	15-24
Urbanización de rodonales	17.471	105
Urbanización de peatonales	15.807	95
Urbanización paseo limítrofe	6.655	40
Idem con muros de contención	10.981	66
Urbanización de rotondas	14.143	85
Borde ajardinado vial	8.319	50
Plazas. Espacios libres	11.647	70
Parques. Espacios libres	6.323	38
Zonas ajardinadas	4.160	25
Parque Urbano	2.496	15
Social sin uso específico	54.907	330
Centro educativo	59.899	360
Centro sanitario – asistencial	83.193	500
Zona deportiva descubierta	9.151	55
Zona deportiva cubierta	49.916	300
Centro cultural	49.916	300
Centro religioso	54.907	330
Centro de aparcamientos	38.269	230
Aparcamientos en superficie	4.326	26
Idem con muros de contención	6.655	40
Protección ciudadana	54.907	330
Funerario	44.925	270

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2006**

El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

(Handwritten signature)



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2.º JULIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



4.2 Estudio Financiero

La Gestión de la Ejecución Pública de un Plan General de Ordenación debe contener una aproximación a la financiación de los costes de las actuaciones públicas programadas y la asignación de la financiación por agentes inversores.

Este apartado incluirá los siguientes aspectos:

- Previsión de los recursos de inversión municipal para la ejecución del Plan General.
- Comparación de las necesidades de inversión con cargo al Ayuntamiento y los recursos estimados, para todo el período del Programa de Actuación, y para cada cuatrienio.

La valoración a priori del alcance de la iniciativa pública, de la expropiación, de los justiprecios y del resultado de las contribuciones especiales, etc., implica que los costes de inversión que comprometen a la Administración sean sólo a efectos orientativos, sujetos a estudios que de esta índole puedan venir a desarrollar las determinaciones establecidas en este documento.

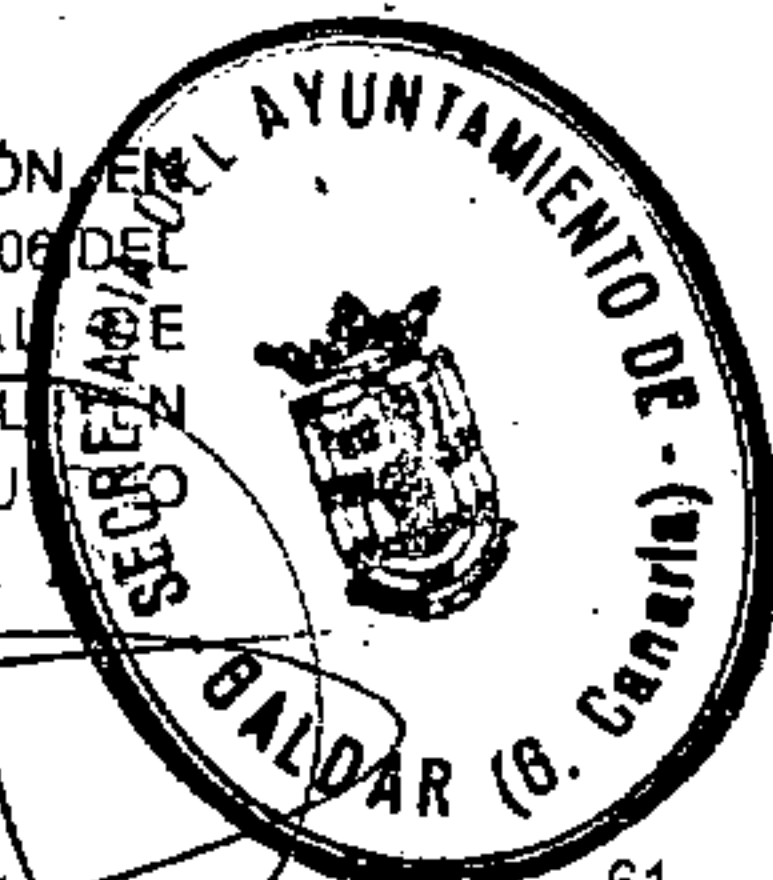
Igual ocurre con la asignación de la inversión a los agentes financiadores, la dificultad de concretar con anticipación las aportaciones del Estado, de la Autonomía, de los Cabildos y de otras Administraciones, implica que la financiación asignada a los diferentes agentes sea sólo de carácter estimativo.

Al respecto, dicha valoración estimativa viene avalada por la jurisprudencia, en concreto por la STSJ de Valencia, de 14 de abril de 1998 (AA 444):

*"(...) parece suficiente la motivación del citado estudio de la doctrina dominante (SSTS 27 de abril de 1982, de 18 de octubre de 1982, 15 de febrero de 1983, 7 de abril de 1983, 27 de julio de 1988 y 3 de octubre de 1990...), que ha aceptado pacíficamente el carácter genérico del citado estudio lo que hace **inexigible una específica previsión para cada una de las operaciones que puedan privarse de la nueva ordenación** (en este sentido, STS 5 de marzo de 1996). En fin, el mencionado estudio no requiere la precisión de un Plan Parcial o de un Plan Especial, bastando acreditar, desde una perspectiva general, las posibilidades económico financieras del territorio y de la población. Será en la ejecución del Plan cuando se exija una mayor concreción de los medios económicos disponibles y que deberán quedar afectos a su ejecución."*

El estudio Económico Financiero es por lo tanto el instrumento del Plan General de Ordenación que aporta la información necesaria para el análisis de la viabilidad económica de las actuaciones previstas en él. Por otro lado puede servir de guía para las decisiones económicas y financieras a tomar en los años de ejecución del Plan.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA ACU DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE



4.2.1 Posibilidades de inversión del Ayuntamiento de Gáldar

Para la realización de una previsión de las posibilidades de inversión del Ayuntamiento de Gáldar en el período que dura el Plan, es necesario primero realizar un pequeño análisis de la estructura de sus presupuestos en un horizonte temporal de cuatro años.

Además se analizarán los capítulos de gastos e ingresos en ese período para intentar realizar una extrapolación del comportamiento de los Ingresos y Gastos para el período de duración del Plan General de Ordenación.

A raíz de esos análisis llegaremos a determinar las posibilidades de Inversión bruta y neta para el período de estudio.

Evolución de los presupuestos del Ayuntamiento de Gáldar

En este apartado se realiza un somero estudio de los presupuestos del Ayuntamiento de Gáldar para un horizonte temporal de cuatro años: 1.997-2.000. Se parte de los datos facilitados por la Corporación a través del informe de Aserlocal de Diagnóstico económico-financiero a 21/12/98, y los informes del Ejercicio 2.000 y 2.001, del Fondo Canario de Financiación Municipal de la Viceconsejería de Administración Pública.

Partimos de un análisis global de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el período 1.997-2.000. Para el período estudiado se ha aplicado la inflación siguiente:

- 2% año 1.997.
- 1.4% año 1.998
- 2.9% año 2.000

La tabla número 1 nos muestra los Ingresos para el período estudiado, los datos aparecen en precios corrientes y a precios constantes del año 2.000. De esta tabla es significativo que el Ayuntamiento ingreso en el año 2.000 un 42% más que el año 1997, pasando de unos ingresos alrededor de 1.900 millones de pesetas a un presupuesto de ingresos cercano a 2.800 millones de pesetas en el año 2.000.

Es interesante destacar que en el período 1.997-1.998 se produjo un descenso en el presupuesto de ingresos en torno al 11%, por una disminución de los ingresos corrientes y una disminución de la presión fiscal.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

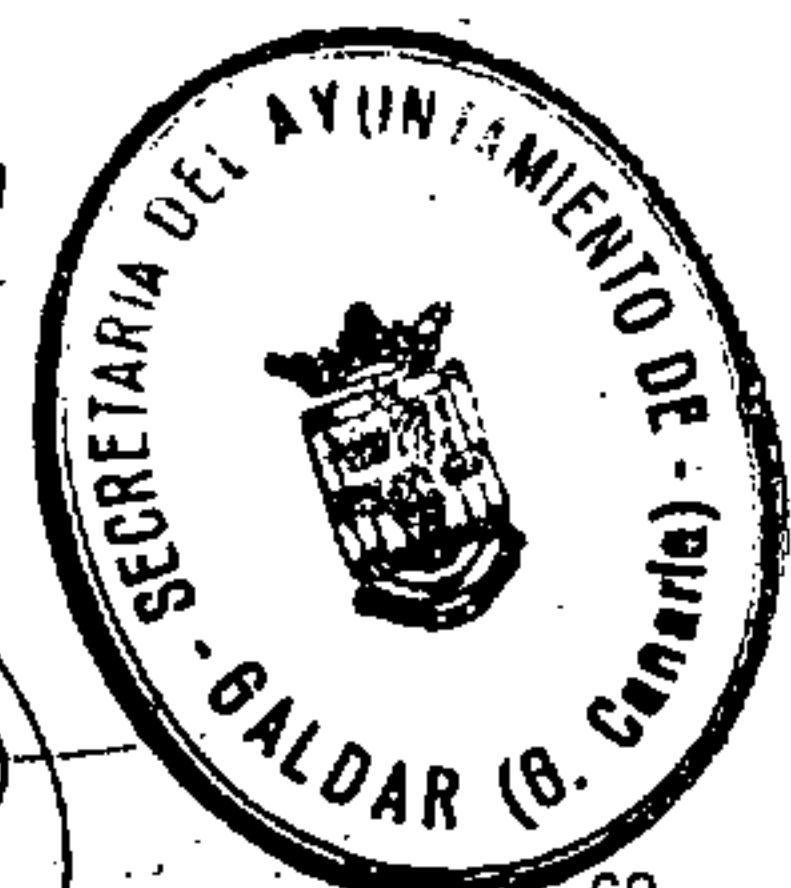




Tabla 1

AÑO	Miles de Euros Corrientes			Miles de Euros constantes 2000		
	Presupuesto ordinario liquidado	Variación interanual	Indice de variación 1997=100	Presupuesto ordinario liquidado	Variación interanual	Indice de variación 1996=100
	1997	11.766.572,91		100	12.340.311,08	
1998	10.498.924,19	-10,77%	89,23	10.794.952,70	-12,52%	87,48
1999	15.500.102,17	47,64%	131,73	15.717.103,60	45,60%	127,36
2000	16.762.966,84	8,15%	142,46	16.762.966,84	6,65%	135,84
2002	29.635.742,39	76,79%	251,86			
2003	30.717.287,17	3,65%	261,05			
2004	24.275.249,77	-20,97%	206,31			
2005	22.846.270,59	-5,89%	194,16			

Por lo que se refiere a los Gastos su evolución en el período 1.997-2.000 viene reflejado en la tabla número 2. En cuanto al presupuesto de gastos para este período se ha producido un crecimiento entre el año 1.997-2.000 en torno al 43%. Al igual que en los ingresos hubo un período de disminución en 1.997-1.998, aunque la disminución en los ingresos fue superior a la disminución en los gastos, debido sobre todo a que se produjo un incremento importante en los gastos corrientes.

Tabla 2

AÑO	en Euros Corrientes			en Euros constantes 2000		
	Presupuesto ordinario liquidado	Variación interanual	Indice de variación 1996=100	Presupuesto ordinario liquidado	Variación interanual	Indice de variación 1996=100
	1997	11.656.737,95		100	12.225.121,10	
1998	10.922.319,18	-6,30%	93,7	11.230.283,80	-8,14%	91,86
1999	14.412.270,26	31,95%	123,64	14.614.042,05	30,13%	119,54
2000	16.742.502,37	16,17%	143,63	16.742.502,37	14,56%	136,95
2002	29.635.742,39	77,00%	254,24			
2003	30.717.287,17	3,65%	263,51			
2004	24.275.249,77	-20,97%	208,25			
2005	22.846.270,59	-5,89%	195,99			

Es de destacar que el resultado presupuestario, diferencia entre ingresos y gastos, es negativo para el año 1998, a partir de aquí varía a favor de los ingresos lo que implica una adecuación gradual entre gastos e ingresos.

Los datos analizados hasta el momento son derechos de cobro liquidado y obligaciones de pago reconocidas por el Ayuntamiento, pero que no tienen porque coincidir con los ingresos efectivamente recaudados y con los pagos realmente liquidados, la aproximación entre ambos dependerá de la mayor o menor eficiencia recaudadora. Tal y como queda reflejado en la tabla número 3.



La eficiencia recaudadora en los ingresos ha sufrido una disminución en los años 1.997 al 2.000 del período estudiado pasando de un 89% en 1998 a un 84% en el año 2000. La trayectoria en la eficiencia en los gastos ha sido similar, pero destaca el año 1999 con un 83% y el 2000 con un 78%. Cabe destacar los presupuestos fuertemente expansivos de los años 2.002 y 2.003 que prácticamente duplican al año anterior, que parecen debidos a la concentración de gasto en año electoral y su reflujo en la contabilidad del año siguiente, para recuperar la tendencia en los años 2.004 y 2.005 respecto del año de referencia.

Tabla 3

AÑO	INGRESOS €			GASTOS €		
	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Eficiencia recaudatoria	Obligaciones reconocidas	Recaudación líquida	Eficiencia recaudatoria
1997	11.766.572,91	9.366.190,66	79,60%	11.656.737,95	9.138.881,88	78,40%
1998	10.498.924,19	9.312.544,32	88,70%	10.922.319,18	8.300.962,82	76,00%
1999	15.500.102,17	13.376.588,17	86,30%	14.412.270,26	11.976.596,59	83,10%
2000	16.762.966,84	14.013.841,31	83,60%	16.742.502,37	13.028.241,56	77,60%
2002	29.635.742,39	17.925.219,32	60,48%	29.635.742,39	17.183.229,28	57,98%
2003	30.717.287,17	14.629.049,54	47,62%	30.717.287,17	14.872.648,06	48,42%
2004	24.275.249,77	15.522.500,41	63,94%	24.275.249,77	15.197.437,47	62,60%
2005	22.846.270,59	20.157.533,73	88,23	22.846.270,59	17.665.299,22	77,32

Estructura de Ingresos 1.997 - 2.005

Para analizar la estructura de ingresos se utiliza la clasificación económica de los ingresos; formada por dos bloques: las Operaciones Corrientes, compuestas por los capítulos del 1 al 5, y las Operaciones de Capital, formado por los capítulos del 6 al 9.

La estructura de los ingresos se analiza desde el punto de vista de los Derechos Liquidados por capítulos, así como la Recaudación Líquida por capítulos, que representa los ingresos realmente recaudados por el Ayuntamiento de Gáldar en el período estudiado, será en estos últimos datos en los que nos centraremos para realizar el análisis de los Ingresos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL SUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Tabla 4

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Impuestos Directos	316.529	308.881	322.000	427.884	2.629.211,58	2.155.200,00	2.642.901,00	2.795.000,00
2.- Impuestos Indirectos	12.719	18.786	64.000	44.385	1.562.655,51	1.600.024,04	300.202,00	619.800,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	281.813	212.290	281.000	390.089	11.369.349,07	6.725.583,94	4.015.381,51	5.127.996,83
4.- Transferencias Corrientes	990.498	975.548	1.414.000	1.491,23	7.850.589,20	9.308.506,06	9.564.951,82	9.414.365,73
5.- Ingresos Patrimoniales	23.228	20.339	132.000	119,248	3.472.112,97	5.423.254,82	16.000,00	1.089.593,26
6.- Enajenación de Inversiones	1.860	169.621	223.000	83,403	492.830,00	1.123.183,93	4.687.906,31	1.824.522,00
7.- Transferencias Capital	30.471	8,755	138.000	229,532	2.252.966,03	4.375.506,23	2.746.790,17	1.736.569,32
8.- Variación de Activos Financieros	0,674	0,608	2,000	0,934	6.010,00	6.010,12	6.000,00	100,00
9.- Variación de Pasivos Financieros	300.000	32,046	3,000	2,418	18,03	18,03	295.116,96	238.323,45
TOTAL DE INGRESOS	1.957.792	1.746.874	2.579,00	2.789,123	29.635.742,39	30.717.287,17	24.275.249,77	22.846.270,59
PORCENTAJE DE DERECHOS RECONOCIDOS S/EL TOTAL								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Impuestos Directos	16,17%	17,68%	12,49%	15,34%	8,87%	7,02%	10,89%	12,23%
2.- Impuestos Indirectos	0,65%	1,08%	2,48%	1,59%	5,27%	5,21%	1,24%	2,71%
3.- Tasas y Otros Ingresos	14,39%	12,15%	10,90%	13,99%	38,36%	21,89%	16,54%	22,44%
4.- Transferencias Corrientes	50,59%	55,85%	54,83%	53,47%	26,49%	30,30%	39,40%	41,21%
5.- Ingresos Patrimoniales	1,19%	1,16%	5,12%	4,28%	11,71%	17,65%	0,06%	4,77%
6.- Enajenación de Inversiones	0,10%	9,71%	8,65%	2,99%	1,66%	3,66%	19,31%	7,99%
7.- Transferencias Capital	1,56%	0,50%	5,35%	8,23%	7,60%	14,24%	11,31%	7,60%
8.- Variación de Activos Financieros	0,03%	0,03%	0,08%	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%	0,01%
9.- Variación de Pasivos Financieros	15,32%	1,83%	0,12%	0,09%	0,02%	0,01%	1,23%	1,04%
TOTAL DE INGRESOS	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

En la tabla número 4 donde aparecen los derechos liquidados por capítulos en el período estudiado, el capítulo de ingresos más importante de transferencias Corrientes, que representan un 51% de los ingresos totales, a estos le siguen los impuestos Directos, las Tasas y Otros Ingresos. A partir del año 1998 destaca también el capítulo de Enajenación de Inversiones.

Por lo que respecta a la Recaudación Líquida, aparece analizada en la tabla número 5, representa los ingresos recaudados efectivamente por el Ayuntamiento de Gáldar. Destacan en primer lugar las Transferencias Corrientes cuyo peso específico sobre el total de capítulos ha ido en aumento durante todo el período pasando de representar 700 millones en 1.997 y un 47% del total de ingresos recaudados, a 1400 millones en el año 2.000 y a representar un 61% de los ingresos recaudados. De esto se deduce que el Ayuntamiento de Gáldar tiene una dependencia cada vez mayor de los ingresos de otras administraciones para la financiación de las operaciones corrientes.

Dé cada 100 pesetas que ingreso la Corporación en el año 2.000, 61 pesetas eran de Transferencias Corrientes, 15 pesetas de Tasas y Otros Ingresos, 12 pesetas de Impuestos Directos, 5 pesetas de Ingresos Patrimoniales, el resto de los capítulos se repartían 7 pesetas.

En líneas generales la estructura de ingresos se ha mantenido más o menos estable durante el período estudiado.

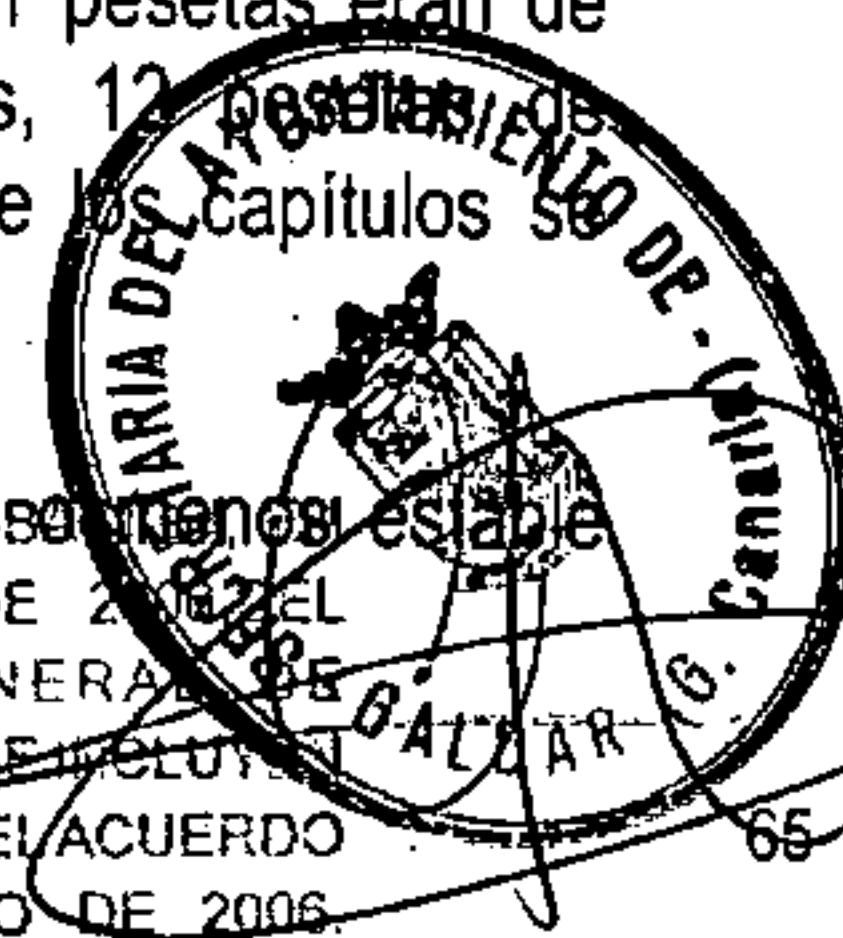


Tabla 5

RECAUDACIÓN LÍQUIDA								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Impuestos Directos	213,974	234,750	210,910	283,687	1.988.428,27	2.044.525,01	1.826.483,98	2.244.075,59
2.- Impuestos Indirectos	11,536	16,569	49,984	43,586	157.988,84	192.646,50	369.057,90	286.678,23
3.- Tasas y Otros Ingresos	246,868	193,821	261,892	345,619	1.691.988,78	2.635.983,95	2.131.534,95	3.153.107,00
4.- Transferencias Corrientes	737,921	873,115	1.221,70	1.413,69	8.195.898,71	8.750.214,12	10.491.908,08	13.124.294,56
5.- Ingresos Patrimoniales	23,228	20,197	132	119,248	97.141,63	37.246,70	15.761,20	162.179,61
6.- Enajenación de Inversiones	1,832	169,621	223	81,235	168.575,99	102.180,87	198.772,69	112.139,56
7.- Transferencias Capital	22,823	8,755	124,062	40,857	1.753.444,17	863.261,20	450.067,26	970.294,37
8.- Variación de Activos Financieros	0,218	0,394	0	0,168	2.399,48	2.991,19	5.342,46	6.332,61
9.- Variación de Pasivos Financieros	300	32,046	0,999	2,418	3.869.353,45		33.571,89	98.432,20
TOTAL INGRESOS	1.558,40	1.549,27	2.224,54	2.330,50	17.925.219,32	14.629.049,54	15.522.500,41	20.157.533,73
PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN LÍQUIDA								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Impuestos Directos	13,73%	15,15%	9,48%	12,17%	11,09%	13,97%	11,77%	11,13%
2.- Impuestos Indirectos	0,74%	1,07%	2,25%	1,87%	0,88%	1,33%	2,38%	1,42%
3.- Tasas y Otros Ingresos	15,84%	12,51%	11,77%	14,83%	9,44%	18,02%	13,73%	15,65%
4.- Transferencias Corrientes	47,35%	56,36%	54,92%	60,66%	45,72%	59,81%	67,59%	65,11%
5.- Ingresos Patrimoniales	1,49%	1,30%	5,93%	5,12%	0,54%	0,25%	0,10%	0,80%
6.- Enajenación de Inversiones	0,12%	10,95%	10,02%	3,49%	0,94%	0,70%	1,28%	0,56%
7.- Transferencias Capital	1,46%	0,57%	5,58%	1,75%	9,78%	5,90%	2,90%	4,81%
8.- Variación de Activos Financieros	0,01%	0,03%	0,00%	0,01%	0,01%	0,02%	0,03%	0,03%
9.- Variación de Pasivos Financieros	19,25%	2,07%	0,04%	0,10%	21,60%	0,00%	0,22%	0,49%
TOTAL INGRESOS	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

En lo referente al grado de realización de ingresos por capítulos, reflejado en la tabla número 6, el grado de realización de los ingresos globalmente ha tenido una tendencia irregular, disminuyendo de un 88% de eficiencia recaudadora a un 83% en el año 2.000.

En lo referente a la eficiencia por capítulos, se ha producido una mejora significativa en las Transferencias Corrientes pasando de un 74% en 1.997 a un 95% en el año 2.000. El resto de los capítulos han tenido una tendencia irregular, así por ejemplo los Impuestos Directos ha mantenido su eficiencia en el periodo, los Impuestos Indirectos la han mejorado significativamente pasando de un 90% a un 98%, etc.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Tabla 6.

GRADO DE REALIZACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Impuestos Directos	67,60%	76,00%	65,50%	66,30%	11,25%	14,11%	11,92%	11,13%
2.- Impuestos Indirectos	90,70%	88,20%	78,10%	98,20%	0,88%	1,33%	2,39%	1,42%
3.- Tasas y Otros Ingresos	87,60%	91,30%	93,20%	88,60%	9,54%	18,05%	13,69%	15,63%
4.- Transferencias Corrientes	74,50%	89,50%	86,40%	94,80%	45,64%	59,66%	67,49%	65,13%
5.- Ingresos Patrimoniales	100,00%	99,30%	100,00%	100,00%	0,54%	0,25%	0,11%	0,81%
6.- Enajenación de Inversiones	98,50%	100,00%	100,00%	97,40%	0,94%	0,70%	1,28%	0,55%
7.- Transferencias Capital	74,90%	100,00%	89,90%	17,80%	9,73%	5,88%	2,88%	4,81%
8.- Variación de Activos Financieros	32,30%	64,80%	0,00%	18,00%	0,01%	0,02%	0,03%	0,03%
9.- Variación de Pasivos Financieros	100,00%	100,00%	33,30%	100,00%	21,47%	0,00%	0,21%	0,49%
TOTAL INGRESOS	79,60%	88,70%	86,30%	83,60%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Estructura de Gastos 1.997 – 2.005

En la Estructura de Gastos al igual que en la de Ingresos se realiza una mención muy somera a los Gastos u Obligaciones Reconocidas por capítulos.

La tabla número 7, resume las Obligaciones reconocidas por capítulos para el Ayuntamiento de Gáldar durante el período estudiado. Es de destacar el alto porcentaje que sobre el total representan los Gastos de Personal, un 37% en el año 1.997 y más del 50% en el año 2.005. Junto a este capítulo le sigue en orden de importancia las Compras de Bienes y Servicios representando entre un 17% y un 26%, respectivamente para el año 1.997 y 2.000, para estabilizarse en torno al 16% en períodos sucesivos. En tercer lugar de importancia aparecen las Transferencias de Capital que varían entre un 9-15%.

Pero nos centraremos en el análisis de los Pagos Liquidados o los realmente pagados por el Ayuntamiento en el período estudiado, éstos vienen recogidos en la tabla número 8. Como en el caso anterior la partida más importante son los Gastos de Personal, seguido de las Compras y de los intereses y variación de pasivos financieros.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUN 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

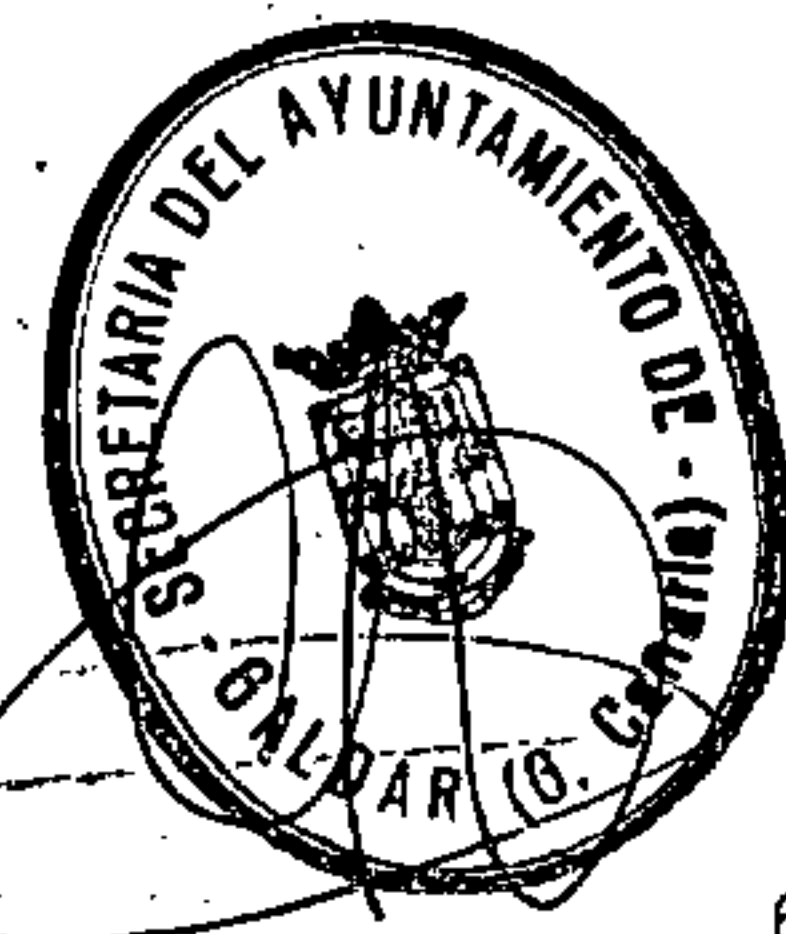


Tabla 7

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Gastos de Personal	722,04	803,215	1.191,00	1.212,63	9.862.544,14	10.997.349,73	11.060.069,52	11.762.551,28
2.- Compras de Bienes y Servicios	347,607	349,594	529	714,762	4.483.871,82	3.755.367,81	3.546.327,99	3.458.538,27
3.- Intereses	199,349	180,431	77	100,658	326.086,79	371.470,97	501.344,81	552.810,64
4.- Transferencias Corrientes	101,324	60,526	134	242,165	1.439.542,84	3.130.500,59	730.002,76	3.630.525,63
6.- Inversiones Reales	174,477	258,698	375	380,826	6.701.842,47	3.207.070,37	722.713,52	2.334.623,42
7.- Transferencias Capital	9,947	7,094	38	29,124	481.942,70	960.833,56	171.288,44	52.442,63
8.- Variación de Activos Financieros	0,491	0,849	1	0,934	5.941,24	7.842,86	6.000,00	22.613,34
9.- Variación de Pasivos Financieros	384,284	156,913	53	104,62	1.831.430,50	314.151,98	1.099.364,02	1.066.149,25
TOTAL DE GASTOS	1.939,52	1.817,32	2.398,00	2.785,72	25.133.202,50	22.744.587,87	17.837.111,06	22.880.254,46
PORCENTAJE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS S/ EL TOTAL								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Gastos de Personal	37,23%	44,20%	49,67%	43,53%	39,24%	48,35%	62,00%	51,41%
2.- Compras de Bienes y Servicios	17,92%	19,24%	22,06%	25,66%	17,84%	16,51%	19,89%	15,11%
3.- Intereses	10,28%	9,93%	3,21%	3,61%	1,30%	1,63%	2,82%	2,42%
4.- Transferencias Corrientes	5,22%	3,33%	5,59%	8,69%	5,73%	13,76%	4,09%	15,87%
6.- Inversiones Reales	9,00%	14,24%	15,64%	13,67%	26,66%	14,10%	4,05%	10,20%
7.- Transferencias Capital	0,51%	0,39%	1,58%	1,05%	1,92%	4,23%	0,96%	0,23%
8.- Variación de Activos Financieros	0,03%	0,05%	0,04%	0,03%	0,02%	0,03%	0,03%	0,10%
9.- Variación de Pasivos Financieros	19,81%	8,63%	2,21%	3,76%	7,29%	1,39%	6,16%	4,66%
TOTAL DE GASTOS	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

De cada 100 pesetas que gastaba el Ayuntamiento de Gáldar en el año 2.000, 55 pesetas representaban los Gastos de Personal, 25 pesetas las Compras de Bienes y Servicios, 7 pesetas Transferencias Corrientes, y el resto de capítulos se repartían 13 pesetas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JULIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

Tabla 8

PAGOS LÍQUIDOS POR CAPÍTULOS								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Gastos de Personal	667,16	730,95	1.142,17	1.185,95	8.558.584,93	9.073.342,46	10.205.666,21	10.803.989,37
2.- Compras de Bienes y Servicios	240,89	214,65	377,18	540,36	2.968.856,84	2.240.603,12	2.535.129,19	1.621.712,19
3.- Intereses	140,54	180,25	74	94,82	326.086,79	371.175,21	483.550,13	498.537,49
4.- Transferencias Corrientes	27,66	54,78	125,96	146,51	926.668,12	627.922,59	560.297,89	3.370.640,75
6.- Inversiones Reales	52,34	68,3	214,13	75,4	2.495.688,42	1.977.339,70	307.430,03	578.720,31
7.- Transferencias Capital	6,45	6,17	9,99	12,38	69.972,44	260.282,17		37.260,35
8.- Variación de Activos Financieros	0,49	0,85	1	0,93	5.941,24	7.842,86	6.000,00	19.459,71
9.- Variación de Pasivos Financieros	384,28	124,9	49,03	104,62	1.831.430,50	314.139,95	1.099.364,02	734.979,05
TOTAL DE GASTOS	1.519,82	1.380,82	1.993,45	2.160,98	17.183.229,28	14.872.648,06	15.197.437,47	17.665.299,22
PORCENTAJE DE PAGOS LÍQUIDOS								
Capítulos	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Gastos de Personal	43,90%	52,93%	57,30%	54,88%	49,81%	61,00%	67,16%	61,16%
2.- Compras de Bienes y Servicios	15,85%	15,55%	18,92%	25,01%	17,28%	15,06%	16,68%	9,18%
3.- Intereses	9,25%	13,05%	3,71%	4,39%	1,90%	2,50%	3,18%	2,82%
4.- Transferencias Corrientes	1,82%	3,97%	6,32%	6,78%	5,39%	4,22%	3,69%	19,08%
6.- Inversiones Reales	3,44%	4,95%	10,74%	3,49%	14,52%	13,30%	2,02%	3,28%
7.- Transferencias Capital	0,42%	0,45%	0,50%	0,57%	0,41%	1,76%	0,00%	0,21%
8.- Variación de Activos Financieros	0,03%	0,06%	0,05%	0,04%	0,03%	0,05%	0,04%	0,11%
9.- Variación de Pasivos Financieros	25,28%	9,05%	2,46%	4,84%	10,66%	2,11%	7,23%	4,16%
TOTAL DE GASTOS	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

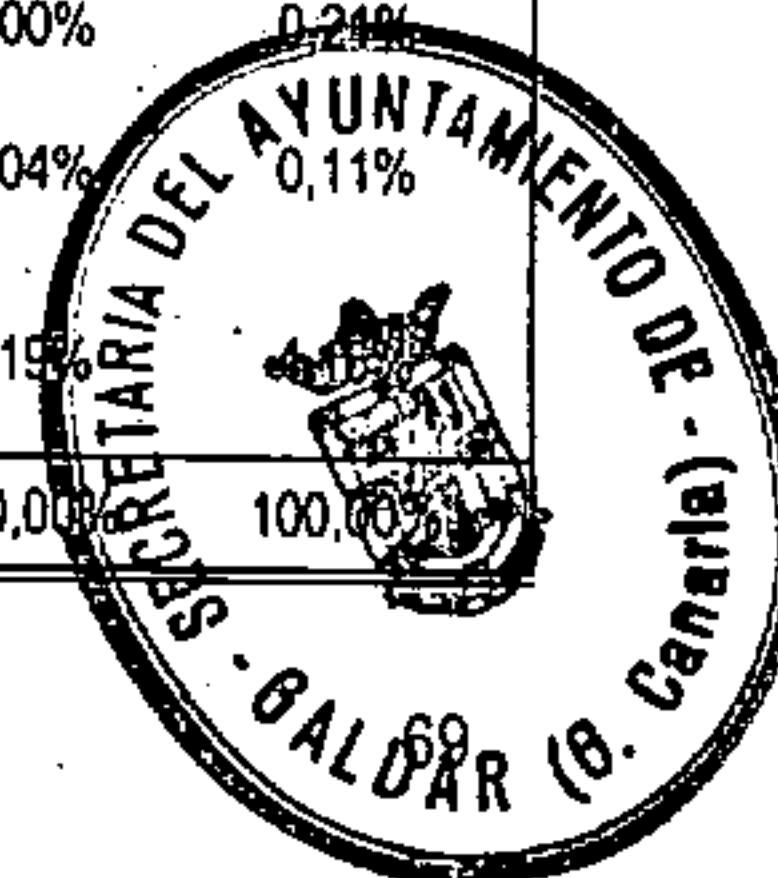
Por lo que respecta al grado de realización de gastos por capítulos queda recogido en la tabla número 9. El grado de realización de gastos totales ha ido fluctuando en el periodo estudiado, así era de un 78% en el año 1997 y en 2000 era de un 77%.

En cuanto a la realización de gastos por capítulos, destaca el incremento producido en el capítulo de Gastos de Personal y el incremento en las Compras de Bienes y Servicios, el resto de los capítulos han tenido unas fluctuaciones irregulares.

Tabla 9

GRADO DE REALIZACIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS								
PORCENTAJE	1997	1998	1999	2000	2002	2003	2004	2005
1.- Gastos de Personal	92,40%	91,00%	95,90%	97,80%	49,68%	61,08%	67,33%	61,15%
2.- Compras de Bienes y Servicios	69,30%	61,40%	71,30%	75,60%	17,21%	15,05%	16,59%	9,19%
3.- Intereses	70,50%	99,90%	96,10%	94,20%	2,11%	2,49%	3,17%	2,82%
4.- Transferencias Corrientes	27,30%	90,50%	94,00%	60,50%	5,37%	4,21%	3,67%	19,07%
6.- Inversiones Reales	30,00%	26,40%	57,10%	19,80%	14,46%	13,26%	2,01%	3,29%
7.- Transferencias Capital	64,80%	87,00%	26,30%	42,50%	0,40%	1,74%	0,00%	0,21%
8.- Variación de Activos Financieros	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	0,04%	0,06%	0,04%	0,11%
9.- Variación de Pasivos Financieros	100,00%	79,60%	92,50%	100,00%	10,73%	2,11%	7,19%	4,16%
TOTAL GASTOS	78,40%	76,00%	83,10%	77,60%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

TOMA DE COMPROMISOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DEBIDAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



4.2.2. Previsión de la capacidad Inversora del Ayuntamiento de Gáldar

El Estudio Financiero de un Plan General de Ordenación debe realizar una aproximación a la asignación de la financiación de las intervenciones que propone a los diferentes agentes financiadores. Uno de los agentes claves en el Plan General es la Corporación del Ayuntamiento de Gáldar.

En este apartado se realiza un análisis de las posibilidades de inversión del Ayuntamiento en los dos cuatrienios propuestos para la ejecución del Plan General. La previsión de esta variable se realiza a partir de las conclusiones extraídas del análisis de los epígrafes anteriores y tomando como referencia los Informes del Fondo de Financiación Municipal.

Previsión de la Inversión Bruta

Se analiza en este epígrafe los Ingresos de la Corporación del Ayuntamiento de Gáldar, incluyendo los Ingresos por Operaciones Corrientes y de Capital, y por otro lado los Gastos Corrientes, que incluye los Gastos de Personal, Gastos de Bienes y Servicios, y las Transferencias Corrientes.

Los Ingresos Totales menos los Gastos Corrientes reflejan la previsión de la Inversión Bruta para el Ayuntamiento de Gáldar, bajo la hipótesis de que el capítulo de Presupuestos Cerrados es cero.

A raíz de los datos del informe del Fondo Canario de Financiación Municipal del año 2.004 de la Viceconsejería de Administración Pública para el Ayuntamiento de Gáldar, en el apartado del Escenario Económico para el período 2001/2004. La previsión parte de unas pautas de gestión orientativas para la Corporación, que recogemos de forma resumida en los siguientes puntos:

- Ingresos Corrientes
 - Tipos Impositivos constantes.
 - Incremento de las Transferencias Corrientes en el IPC.
- Gastos Corrientes
 - Actualización de los Gastos de Personal acordes con el IPC
 - Idem para Compras de Bienes y Servicios.
 - La Carga Financiera se sitúa en torno al 7% de los ingresos corrientes.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



A partir de estas medidas se llega a unas hipótesis de crecimiento de los Ingresos Corrientes en torno al 4% y de los Gastos Corrientes no financieros de un 3%, para el periodo 2002-2004.

Las previsiones de este estudio parten de las hipótesis siguientes:

Gastos Corrientes

- Crecimiento de un 2% para el primer cuatrienio
- Crecimiento de un 4% para el segundo cuatrienio

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INSERAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE ACUERDO A LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006



Plan General de Ordenación de Gáldar
 La Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
 de fecha 20 JUL 2006
 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
 presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
 El Secretario de la Comisión



Ingresos Totales

- Crecimiento de un 1% para el primer cuatrienio
- Crecimiento de un 3% para el segundo cuatrienio

El análisis ha partido de los datos del año 2.001 actualizados al año 2.005, ya que es el último dato conocido. La actualización al año 2.005 se realiza a través de la nueva metodología del IPC que ha entrado en funcionamiento en enero de 2.002.

La actualización de rentas desde meses anteriores a enero de 2.002 se realiza a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Renta Actualizada} = \text{Renta inicial} \times (\text{Indice LAU mes final} / \text{IPC mes inicial}).$$

En el estudio la fracción sería la siguiente, para actualizar a marzo de 2006:

$$138,642 / 125,737$$

En el período que dura el estudio se plantea una hipótesis de inflación diferenciada por cuatrienios, en el primer cuatrienio de un 3% y de un 2,5% en el segundo cuatrienio.

En este epígrafe se obtiene la Capacidad de Inversión Bruta; son las inversiones más la carga financiera (intereses más amortizaciones), bajo la hipótesis de que no se recurre a nuevos préstamos

La tabla número 10 son los datos de la previsión de la capacidad de inversión a precios de 2002 y la tabla número 11 a precios corrientes.

Tabla 5

PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA (PRECIOS MARZO DE 2002)					
HIPÓTESIS	INGRESOS	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	%GASTOS CORRIENTES SOBRE TOTAL PRESUPUESTO	INVERSIÓN MÁS CARGA FINANCIERA	
% PRIMER PERÍODO	0,01	0,02			
% SEGUNDO PERÍODO	0,03	0,04			
2001	3.913.857.007	2.273.387.391	58,09	1.640.469.616	
2002	3.952.995.577	2.318.855.139	58,66	1.634.140.439	
2003	3.992.525.533	2.365.232.242	59,24	1.627.293.291	
Primer Período	2004	4.032.450.788	2.412.536.886	59,83	1.619.913.902
	2005	4.072.775.296	2.460.787.624	60,42	1.611.987.672
	2006	4.113.503.049	2.510.003.377	61,02	1.603.499.673
	2007	4.236.908.141	2.610.403.512	61,61	1.626.504.629
Segundo Período	2008	4.364.015.385	2.714.819.652	62,21	1.649.195.733
	2009	4.494.935.846	2.823.412.438	62,81	1.693.434.288
	2010	4.629.783.922	2.936.348.936	63,42	1.749.918.308
TOTAL				11.409.918.308	

Tabla 6

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN EL PLENO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DEL 2006



PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA (PRECIOS CORRIENTES)

HIPÓTESIS	IPC	INGRESOS	GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN MÁS CARGA FINANCIERA	
%PRIMER PERÍODO	0,03				
% SEGUNDO PERÍODO	0,025				
2001	1,000000000	3.913.857.007	2.273.387.391	1.640.469.616	
2002	1,030000000	4.071.585.445	2.388.420.793	1.683.164.652	
2003	1,060900000	4.235.670.338	2.509.274.885	1.726.395.453	
Primer Período	2004	1,092727000	4.406.367.853	2.636.244.194	1.770.123.658
	2005	1,125508810	4.583.944.477	2.769.638.150	1.814.306.327
	2006	1,159274074	4.768.677.439	2.909.781.841	1.858.895.599
	2007	1,188255926	5.034.531.207	3.101.827.442	1.932.703.764
Segundo Período	2008	1,217962324	5.315.206.321	3.306.548.054	2.008.658.268
	2009	1,248411382	5.611.529.074	3.524.780.225	2.086.748.849
	2010	1,279621667	5.924.371.820	3.757.415.720	2.166.956.100
TOTAL				13.197.831.918	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Previsión de la Inversión Neta

A partir de los datos de las posibilidades de Inversión Bruta del Ayuntamiento de Gáldar obtenemos los datos de la Inversión Neta. La Inversión Bruta menos la Carga Financiera nos dará las previsiones de la Inversión Neta.

El informe del Fondo de Financiación Municipal del año 2001 plantea que para el año 2002 la Carga Financiera absorberá el 7% de los Ingresos Corrientes. La hipótesis que plantea este estudio es algo más pesimista y sitúa a la Carga Financiera en un 10% para el primer período y un 8% para el segundo período.

Los datos derivados del análisis de las posibilidades de Inversión Neta aparecen recogidos en las tablas 12 y 13, a precios actuales y corrientes respectivamente.

Tabla 7

CAPACIDAD DE INVERSIÓN NETA (PRECIOS MARZO DE 2002)					
HIPÓTESIS	AÑO	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	INGRESOS CORRIENTES	CARGA FINANCIERA	INVERSIÓN NETA
	HIPÓTESIS		0,04	0,1000	
			0,035	0,08	
	2001	2.273.387.391	3.602.773.508	360.277.351	1.280.192.265
	2002	2.318.855.139	3.746.884.448	374.688.445	1.259.451.994
	2003	2.365.232.242	3.896.759.826	389.675.983	1.237.617.309
Primer Período	2004	2.412.536.886	4.052.630.219	405.263.022	1.214.650.880
	2005	2.460.787.624	4.214.735.428	421.473.543	1.190.514.129
	2006	2.510.003.377	4.383.324.845	438.332.485	1.165.167.188
	2007	2.610.403.512	4.536.741.215	362.939.297	1.263.565.332
Segundo Período	2008	2.714.819.652	4.695.527.157	375.642.173	1.273.558.560
	2009	2.823.412.438	4.859.870.605	388.789.625	1.291.837.288
	2010	2.936.348.936	5.029.966.079	402.387.288	1.299.196.503
TOTAL		22.489.438.260	37.989.247.254	3.156.804.595	13.887.254.152

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

TOMA DE CONVENIENTOS APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JULIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



Tabla 8

CAPACIDAD DE INVERSIÓN NETA (PRECIOS CORRIENTES)					
HIPÓTESIS	AÑO	GASTOS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES	CARGA FINANCIERA	INVERSIÓN NETA
	2001	2.273.387.391	3.602.773.508	360.277.351	1.280.192.265
	2002	2.388.420.793	3.859.290.982	385.929.098	1.297.235.553
	2003	2.509.274.885	4.134.072.500	413.407.250	1.312.988.203
Primer Periodo	2004	2.636.244.194	4.428.418.461	442.841.846	1.327.281.812
	2005	2.769.638.150	4.743.721.856	474.372.186	1.339.934.141
	2006	2.909.781.841	5.081.474.852	508.147.485	1.350.748.113
	2007	3.101.827.442	5.390.809.634	431.264.771	1.501.438.994
Segundo Periodo	2008	3.306.548.054	5.718.975.170	457.518.014	1.551.140.254
	2009	3.524.780.225	6.067.117.784	485.369.423	1.601.379.426
	2010	3.757.415.720	6.436.453.579	514.916.286	1.652.039.814
TOTAL		25.419.902.975	43.026.654.746	3.598.850.072	11.282.146.497

Consideramos una media ponderada para poder estimar las posibilidades presupuestarias en los cuatrienios que dura el Plan General. Obtenemos los datos reflejados en las tablas números 14 y 15, a precios del año 2002 y corrientes respectivamente.

Tabla 9

Previsión de la Media de Inversión Municipal por Cuatrienios		
Primer Cuatrienio	1.225.558.578 Pts	7.365.755,40
Segundo Cuatrienio	1.246.254.960 Pts	7.490.143,16

Tabla 10

Previsión de la Media de Inversión Municipal por Cuatrienios		
Primer Cuatrienio	1.332.738.067 Pts	8.009.917,10 €
Segundo Cuatrienio	1.576.499.622 Pts	9.474.953,55 €

Pero esta Capacidad inversora municipal no debe dedicarse sólo a las partidas que derivan de las previsiones del Plan General de Ordenación, sino que el Ayuntamiento ha de dedicar parte de esta capacidad inversora a otras partidas que no derivan de las previsiones del Plan.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

En base a lo anterior se realiza la hipótesis de que el Ayuntamiento dedicará aproximadamente el 50% de su capacidad inversora a actuaciones e partidas que deriven directamente del Plan General de Ordenación en el Primer Cuatrienio; el resto se dedicará a mantenimiento y conservación, por el contrario la hipótesis para el Segundo Cuatrienio es del 40%, ya que tendrá que cubrir además el mantenimiento de las obras ejecutadas en el Primer Cuatrienio. Por lo que obtenemos las cantidades previsiones de inversión siguientes:

CAPACIDAD INVERSORA ANUAL	3.682.878 €	2.996.057 €
	612.779.289 Pts	498.501.984 Pts

4.2.3 Otras Fuentes de Financiación Municipal

Existen otros ingresos no contemplados hasta ahora en el estudio por diversas razones como porque la Corporación nunca las ha cobrado, como es el caso de las Contribuciones Especiales, porque es un canon nuevo, como es el caso del Canon en Suelo Rústico, etc.

Contribuciones Especiales

Aunque no es una práctica habitual en el Ayuntamiento de Gáldar, se han contemplado en este estudio previsión de ingresos por Contribuciones Especiales que son otra fuente de financiación. En lo que respecta a los porcentajes se ha determinado tanto en el Dotacional Comunitario como en los Servicios Públicos de Infraestructuras unos porcentajes iguales, aportación de un 50% por parte de los particulares e igual aportación por parte de la Corporación, para la ejecución de las obras no se han contemplado que a través de Contribuciones Especiales se abone el coste del suelo.

A este respecto, y de conformidad con el artículo 216 de la Ley de Régimen Local¹⁰, los ayuntamientos pueden imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras públicas o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, con la finalidad de obtener recursos financieros cuantificados como máximo en un 90% del coste de la obra o servicio que se pretenda acometer.

Las citadas obras y servicios sujetos a este régimen de financiación son las que a continuación se detallan¹¹:

- a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.
- b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.
- c) Establecimiento de alumbrado público.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006

¹⁰ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Legislaciones vigentes en materia de Régimen Local. (B.O.E. nº 96 y 97, de 22 y 23 de abril)

¹¹ Art. 219 del Real Decreto citado.

Potestativamente podrán imponer contribuciones especiales los Ayuntamientos por cualquier otra clase de obras y servicios.

Tal y como se recoge en el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que textualmente se recoge:

Artículo-221." 1 El importe de las contribuciones especiales se determinará por los Ayuntamientos en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan o amplíen o mejoren. Tal importe no excederá, en ningún caso, del 90 por 100 del coste de la obra que el Municipio soporte, entendiéndose por tal la diferencia entre el coste total de las obras o servicios y las subvenciones que obtenga el Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada.

2. El coste de la obra o del servicio estará integrado por los siguientes conceptos:

- a) El valor real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos, planes y programas técnicos o su valor estimado, cuando no haya lugar a remuneración especial alguna.*
- b) El importe de las obras a realizar o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren. Dentro del citado importe se computará, en su caso, el valor de la prestación personal y de transportes.*
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuitamente y obligatoriamente al Municipio.*
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de bienes que han de ser derruidos o ocupados.*

3. (...)"

En el Programa de Actuación se especifican las actuaciones que se ejecutarán a través de Contribuciones Especiales.

A este respecto, recordar que la Contribuciones Especiales, en consonancia con el TRLotc-Lenac, pueden exigirse, en todo caso, en los siguientes supuestos:

La adquisición de suelo preciso y ejecución de las dotaciones e infraestructuras públicas en Asentamientos Rurales y Agrícolas, cuando el sistema de ejecución sea pública y por expropiación.(art. 97 del TRLotc-Lenac)

La Actividad de ejecución de Obras Públicas Ordinarias de Urbanización, cuando no este previsto por el P.G.O. ni haya delimitado una Unidad de Actuación. (145 del TRLotc-Lenac)

Canon en Suelo Rústico

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCORPORAN LAS CORRECCIONES DEVIADAS DE LA CUERDA DE LA COTMAG ES 28 DE

Cuando la ordenación permita otorgar al suelo rústico aprovechamiento en edificación de naturaleza residencial, industrial o de equipamiento, el propietario tendrá el deber de materializarlo en las condiciones establecidas por dicha ordenación, previo cumplimiento de los deberes que ésta determine y, en todo caso, el pago de un canon cuya fijación y percepción corresponderá a los Municipios por cuantía mínima del 5% y máxima del 10% del presupuesto

total de las obras a ejecutar. Este canon podrá ser satisfecho mediante cesión de suelo en los casos en que así lo determine el municipio.¹²

El dinero o terreno obtenido a través de este canon pasará a formar parte del Patrimonio Público de Suelo¹³ y el destino de este Patrimonio Público de Suelo puede ser cualquiera de los fines siguientes¹⁴:

- a) Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente.
- c) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales y otras actividades de interés social.
- d) Conservación y ampliación de dichos patrimonios públicos de suelo.
- e) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinado a sistemas generales.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



En este estudio no se tienen en cuenta los posibles incrementos de Patrimonios públicos de suelo ni en metálico ni en bienes, ni los ingresos obtenidos mediante la enajenación de nuevos terrenos incluidos en los patrimonios públicos de suelo procedentes del cobro del Canon en suelo rústico.

Participación de la Administración en el Aprovechamiento Urbanístico

En el Suelo Urbanizable Ordenado¹⁵ y en el Suelo Urbano No Consolidado¹⁶, los propietarios deben ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento, en parcelas urbanizadas y en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento del sector. Esta cesión podrá sustituirse en dinero al Ayuntamiento.

Los terrenos y las edificaciones o construcciones obtenidas en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico así como las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, incluso mediante convenio urbanístico, pasarán a formar parte del Patrimonio Público de Suelo¹⁷. Por lo tanto se le aplica el artículo 76 "Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo".

Se ha realizado una estimación de lo que supondría la materialización del 10% del aprovechamiento urbanístico de las Unidades de Actuación en los Ámbitos Urbanísticos de Suelo Urbano. No se ha realizado el estudio para los Suelos Urbanizables.

¹² Artículo 62 del TRLotc-Lenac.

¹³ Artículo 74 del TRLotc-Lenac.

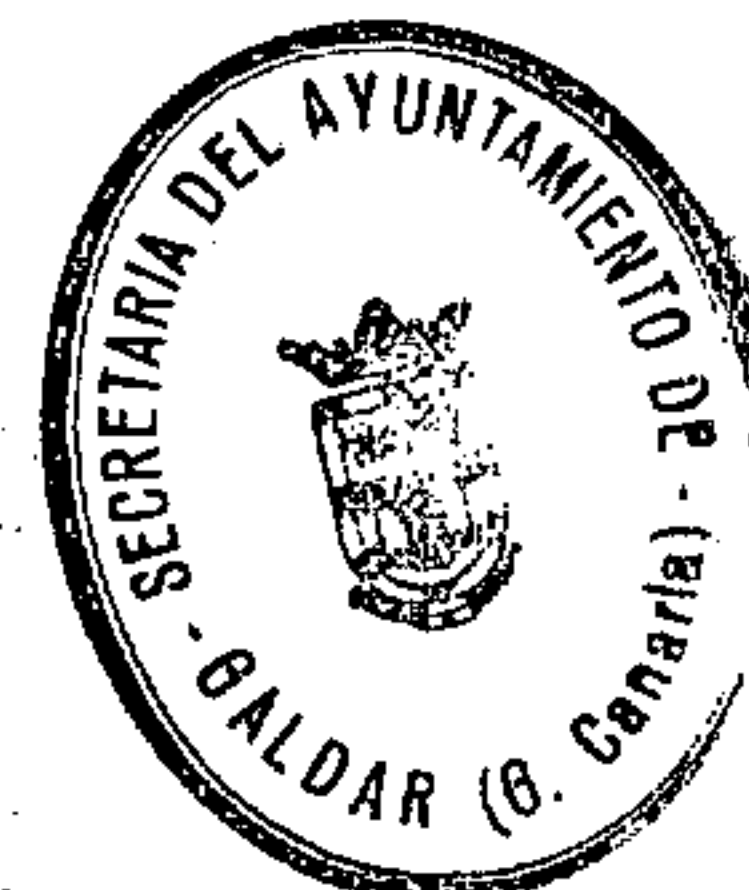
¹⁴ Artículo 76 del TRLotc-Lenac.

¹⁵ Artículo 71 del TRLotc-Lenac.

¹⁶ Artículo 72 del TRLotc-Lenac.

¹⁷ Artículo 74 del TRLotc-Lenac

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Se le asigna a cada unida de actuación un valor por unidad de aprovechamiento obtenido a través de la Ponencia de valores. Se realiza una aproximación entre metros cuadrados y unidades de aprovechamiento, con ello se producirá un error asumible.

En la siguiente tabla aparecen recogidos los datos, su explicación es la siguiente:

UA: Unidad de Aprovechamiento.

10% UALM: 10% de Cesión en Unidades de Aprovechamiento Lucrativo para el Municipio.

VALOR UA.: materialización en euros y pesetas de una Unidad de Aprovechamiento

VALOR ALM: valoración del Aprovechamiento Lucrativo Municipal.

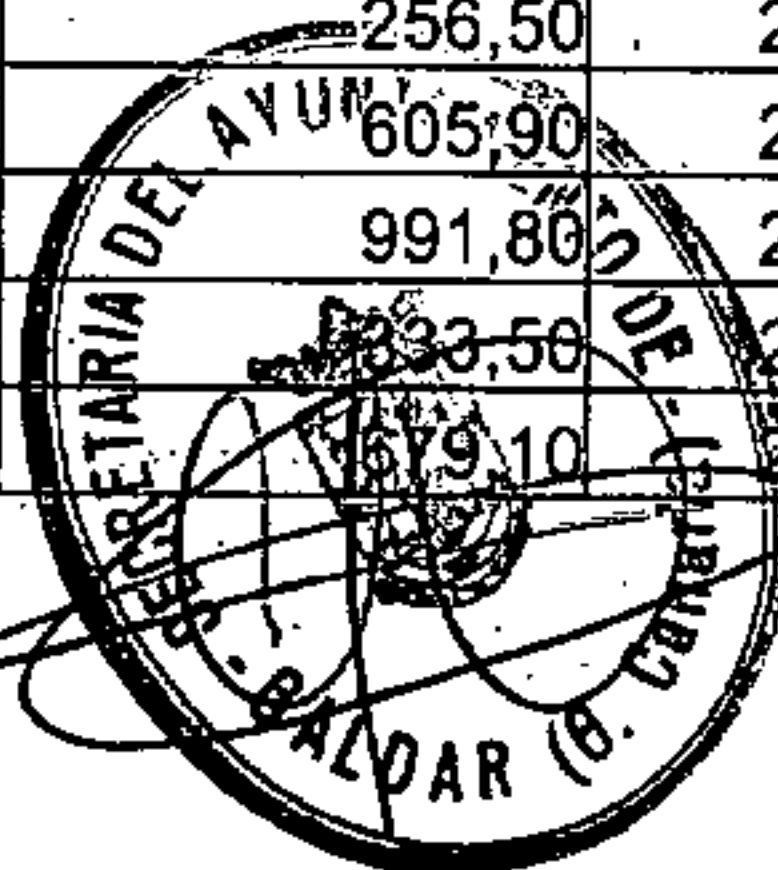
A. SUELOS URBANOS

AMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	10% Ap UA €/UA	Valor UA	Total €	
AGUJERO, EL	EA-1	5.196,00	3.254,00	325,40	242,01	78.750,05	
	Totales	5.196,00	3.254,00	325,40	242,01	78.750,05	
BARRIAL	B-1	10.476,00	8.374,00	837,40	242,01	202.659,17	
	B-3	4.519,00	2.691,00	269,10	242,01	65.124,89	
	B-4	4.802,00	3.258,00	325,80	242,01	78.846,86	
	B-5	3.397,00	2.322,00	232,20	242,01	56.194,72	
	B-6	4.931,00	5.421,00	542,10	296,57	160.770,60	
	B-7	9.109,00	7.205,00	720,50	242,01	174.368,21	
	B-8	15.685,00	14.037,00	1.403,70	242,01	339.709,44	
	B-10	3.350,00	2.610,00	261,00	242,01	63.164,61	
	Totales	56.269,00	45.918,00	4.591,80		1.140.838,49	
BLLO. DEL VINO	BV-1	20.180,00	10.325,00	1.032,50	242,01	249.875,33	
	Totales	20.180,00	10.325,00	1.032,50		249.875,33	
CAIDERS	C-1	3.155,00	3.118,00	311,80	242,01	75.458,72	
	C-2	3.917,00	2.699,00	269,90	296,57	80.044,24	
	Totales	7.072,00	5.817,00	581,70		155.502,96	
CONDENADOS, LOS	CO-1	10.208,00	7.146,00	714,60	242,01	172.940,35	
	Totales	10.208,00	7.146,00	714,60		172.940,35	
FURNIA, LA	FU-1	5.470,00	4.165,00	416,50	296,57	123.521,41	
	Totales	5.470,00	4.165,00	416,50		123.521,41	
GÁLDAR, CASCO	G-3	19.582,00	14.229,00	1.422,90	298,38	424.564,90	
	G-6	8.608,00	6.698,00	669,80	298,38	199.854,92	
	G-7	6.512,00	5.447,00	544,70	242,01	131.822,85	
	G-8	7.731,00	6.343,00	634,30	298,38	189.262,43	
	G-9	5.528,00	8.100,00	810,00	243,22	197.008,20	
	G-10	2.846,00	3.033,00	303,30	243,22	73.768,63	
	G-11	7.729,00	9.059,00	905,90	243,22	220.333,00	
	G-12	7.847,00	8.058,00	999,60	243,22	243.122,71	
	G-13	7.347,00	8.486,00	848,60	243,22	206.396,49	
	Totales	96.630,00	89.696,00	8.969,60		2.331.348,35	
	MARMOLEJO	M-1	2.945,00	2.565,00	256,50	242,01	62.075,57
		M-2	6.885,00	6.059,00	605,90	242,01	146.633,86
M-3		11.505,00	9.918,00	991,80	242,01	240.025,52	
M-5		2.855,00	3.335,00	333,50	203,10	67.733,85	
M-6		6.985,00	6.079,00	607,90	203,10	137.925,21	
Totales		30.175,00	27.956,00	2.799,70		656.398,01	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

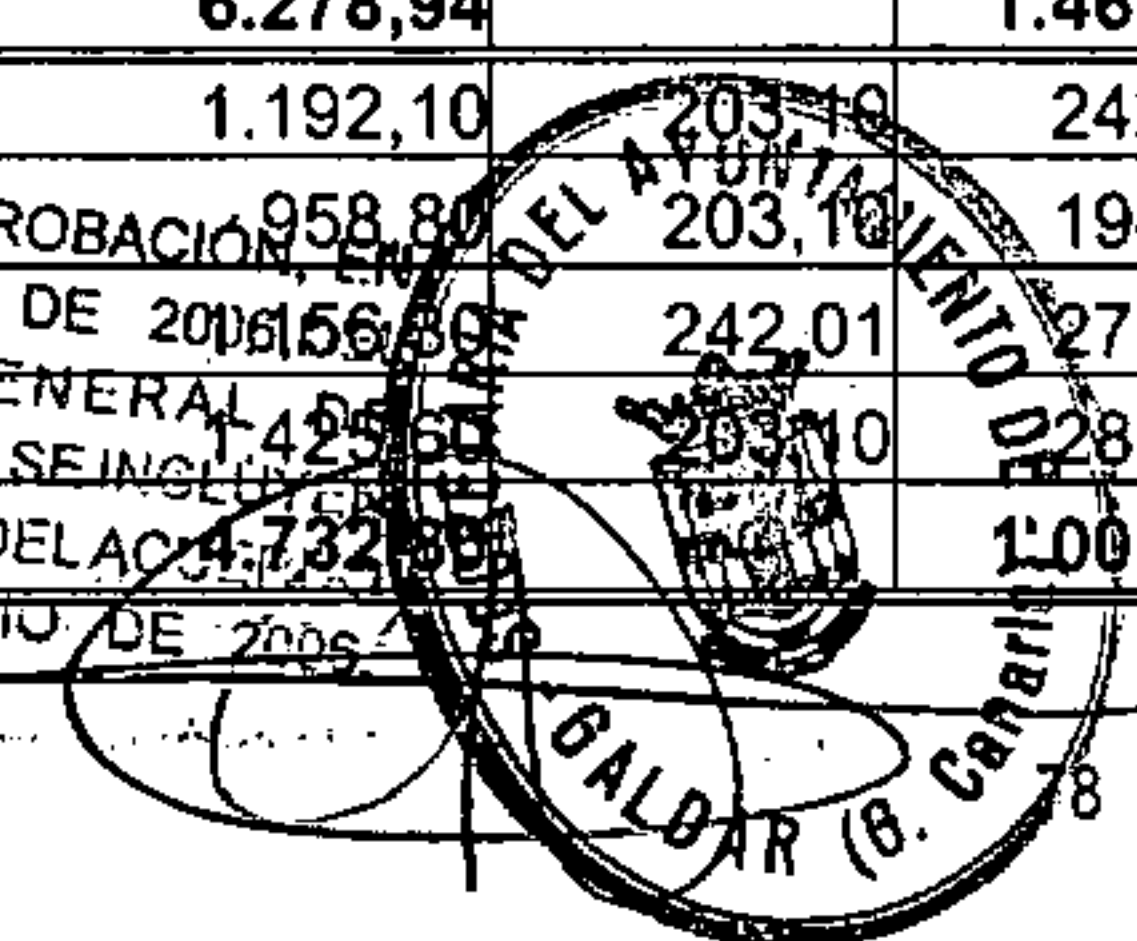


TOMADO DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN
PLAZA DE LAS PALMAS DE G.C. DE 16 DE JUNIO DE 2007
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE FINANCIERON LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



AMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	10% Ap UA €/UA	Valor UA	Total €
M-7 M-8 M-9 M-10 M-11 M-12 M-13 M-14 M-15 Totales	M-7	11.390,00	9.437,00	943,70	242,01	228.384,84
	M-8	15.235,00	10.341,00	1.034,10	242,01	250.262,54
	M-9	2.168,00	2.400,00	240,00	242,01	58.082,40
	M-10	17.873,00	17.510,00	1.751,00	203,10	355.628,10
	M-11	4.765,00	4.784,00	478,40	203,10	97.163,04
	M-12	5.670,00	3.811,00	381,10	242,01	92.230,01
	M-13	11.257,00	9.416,00	941,60	242,01	227.876,62
	M-14	12.339,00	8.981,00	898,10	242,01	217.349,18
	M-15	3.900,00	4.280,00	428,00	203,10	86.926,80
Totales	115.372,00	99.628,00	9.962,80		2.268.297,53	
CANIDO CUERVO	NC-1	6.725,00	5.769,00	576,90	242,01	139.615,57
	NC-2	14.410,00	12.093,00	1.209,30	242,01	292.662,69
	NC-3	5.960,00	4.671,00	467,10	242,01	113.042,87
	Totales	27.095,00	22.533,00	2.253,30		545.321,13
PISO FIRME	PF-1	12.883,00	8.818,00	881,80	242,01	213.404,42
	PF-2	11.811,00	8.244,00	824,40	296,57	244.492,31
	PF-3	16.560,00	13.163,00	1.316,30	242,01	318.557,76
	PF-4	10.791,00	7.370,00	737,00	242,01	178.361,37
	PF-5	24.640,00	16.031,00	1.603,10	242,01	387.966,23
	PF-6	2.785,00	1.931,00	193,10	296,57	57.267,67
	Totales	79.470,00	55.557,00	5.555,70		1.400.049,76
QUINTANA, LOS	Q-1	3.895,00	2.108,00	210,80	242,01	51.015,71
	Q-2	12.466,00	8.996,00	899,60	242,01	217.712,20
	Q-3	14.325,00	7.864,00	786,40	296,57	233.222,65
	Q-4	11.740,00	7.731,00	773,10	242,01	187.097,93
	Q-5	3.790,00	2.169,00	216,90	242,01	52.491,97
	Q-6	5.530,00	3.380,00	338,00	242,01	81.799,38
	Q-7	9.705,00	3.478,00	347,80	296,57	103.147,05
	Q-9	8.435,00	6.224,00	622,40	242,01	150.627,02
	Q-10	12.996,00	736,00	73,60	242,01	17.811,94
	Q-19	10.765,00	6.926,00	692,60	242,01	167.616,13
	Q-20	2.554,00	1.300,00	130,00	242,01	31.461,30
	Q-21	4.647,00	2.853,00	285,30	242,01	69.045,45
	Q-22	7.260,00	5.634,00	563,40	242,01	136.348,43
	Q-23	8.098,00	4.635,00	463,50	242,01	112.171,64
Totales	116.206,00	64.034,00	6.403,40		1.611.568,79	
SAN ISIDRO	SI-1	12.365,00	10.533,60	1.053,36	242,01	254.923,65
	SI-2	7.856,00	7.350,30	735,03	242,01	177.884,61
	SI-3	27.755,00	26.685,90	2.668,59	242,01	645.825,47
	SI-4	4.916,00	4.413,60	441,36	242,01	106.813,53
	SI-5	16.550,00	13.806,00	1.380,60	203,10	280.399,86
	Totales	69.442,00	62.789,40	6.278,94		1.465.847,12
SARDINA	S-1	11.970,00	11.921,00	1.192,10	203,10	242.115,51
	S-2	20.844,00	9.588,00	958,80	203,10	194.732,28
	S-3	11.563,00	11.563,00	1.156,30	242,01	279.836,16
	S-4	11.895,00	14.256,00	1.425,60	203,10	289.539,36
	Totales	66.080,00	47.328,00	4.732,80		1.006.223,31

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión.

Plan General de Ordenación de Gáldar

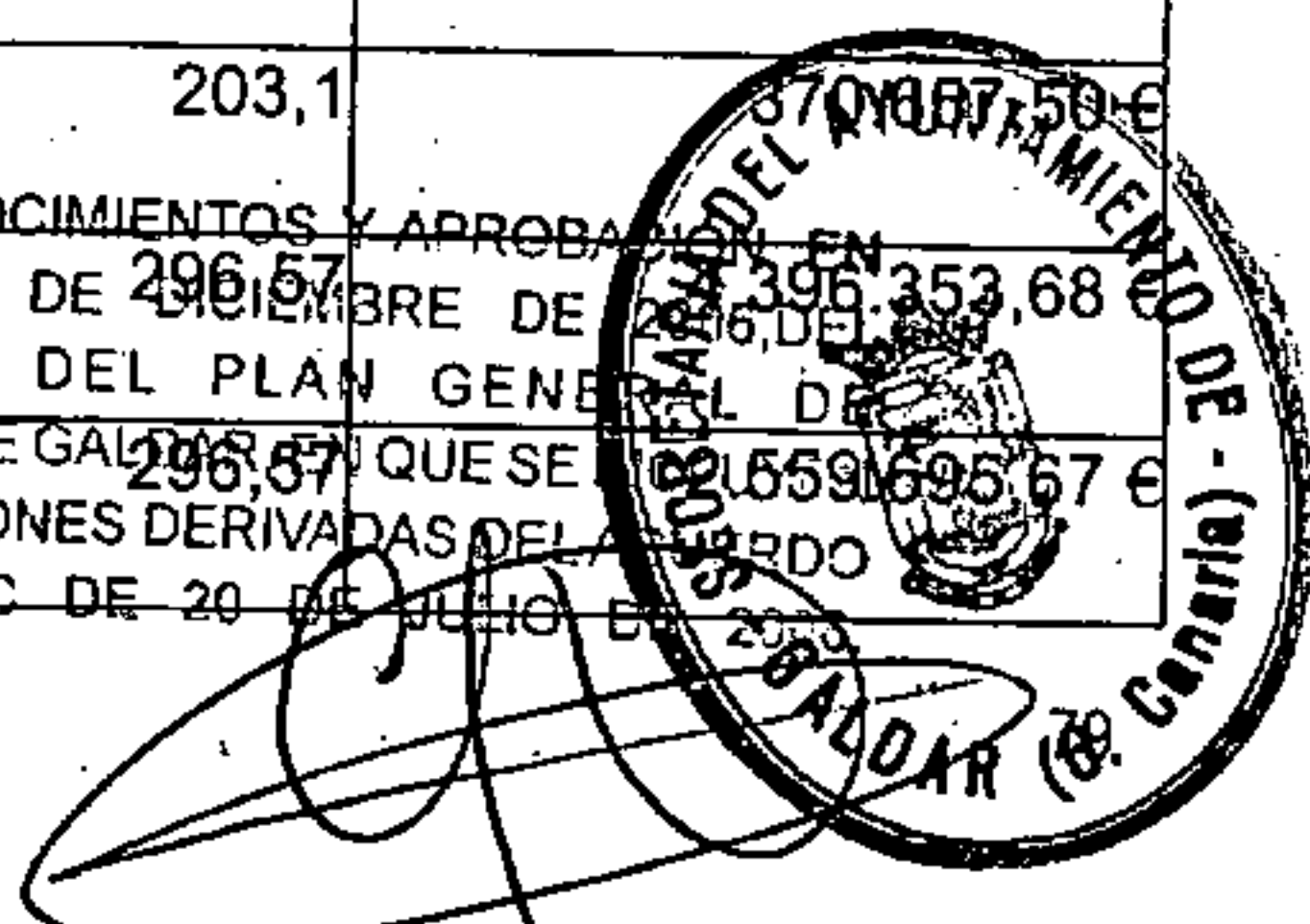
ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	10% Ap UA D.TOTAL	Valor UA €/UA	Total €	
SAUCILLO, EL	SU-1	7.170,00	6.816,00	681,60	242,01	164.954,02
	Totales	7.170,00	6.816,00	681,60		164.954,02
TOTALES						17.695.914,07
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18.692,00	9.678,00	967,80	205,16	198.553,85
	Totales	18.692,00	9.678,00	967,80		198.553,85
TOTAL						17.894.467,92

B. SUELOS URBANIZABLES

ÁMBITO	UA Nº	10% Ap UA	Valor UA	Total
Casco	UA-1-SUSO-R-1	9.090	298,38	2.712.274,20 €
Casco	UA-2-SUSO-R-1	8.728	298,38	2.604.260,64 €
San Isidro-El Roque	UA-1-SUSO-R-2	2.054	203,1	417.167,40 €
San Isidro-El Roque	UA-2-SUSO-R-2	2.878	203,1	584.521,80 €
San Isidro Norte	UA-1-SUSO-I-1	17.246	203,1	3.502.662,60 €
San Isidro Norte	UA-2-SUSO-I-1	960	203,1	194.976,00 €
Llano Los Quintanas	UA-1-SUSO-R-3	5.227	203,1	1.061.603,70 €
Llano Los Quintanas	UA-2-SUSO-R-3	1.941	203,1	394.217,10 €
Llano Los Quintanas	UA-3-SUSO-R-3	3.290	203,1	668.199,00 €
Llano Los Quintanas	UA-4-SUSO-R-3	3.997	203,1	811.790,70 €
Llano Los Quintanas	UA-5-SUSO-R-3	4.401	203,1	893.843,10 €
Llano Los Quintanas	UA-6-SUSO-R-3	5.399	203,1	1.096.536,90 €
Llano Los Quintanas	UA-7-SUSO-R-3	3.016	203,1	612.549,60 €
Llano Los Quintanas	UA-8-SUSO-R-3	1.825	203,1	370.657,50 €
Playa Canaria	UA-1-SUSO-R-4	1.824	296,57	539.353,68 €
Playa Canaria	UA-2-SUSO-R-5	8.631	296,57	2.559.695,67 €

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR QUE SE APROBÓ EN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2003



AMBITO	UA Nº	10% Ap UA	Valor UA	Total
Sardina	UA-1-SUSO-R-5	728	296,57	215.902,96 €
Sardina	UA-2-SUSO-R-6	2.743	296,57	813.491,51 €
Finca Pavón	UA-1-SUSO-R-6	2.606	296,57	772.861,42 €
El Agujero	UA-1-SUSO-R-7	3.018	296,57	895.048,26 €
Las Longueras	UA-1-SUNS-E	9.357	243,22	2.603.426,88 €
	TOTAL	247.282		27.854.423,28 €

El Patrimonio Municipal de Suelo objeto de cesión en SUNCU y Suelo Urbanizable tiene un valor total estimado que asciende a :

Suelos Urbanos No Consolidados	17.894.467,92 €
Suelos Urbanizables	27.854.423,28 €
Total	45.748.891,20€

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

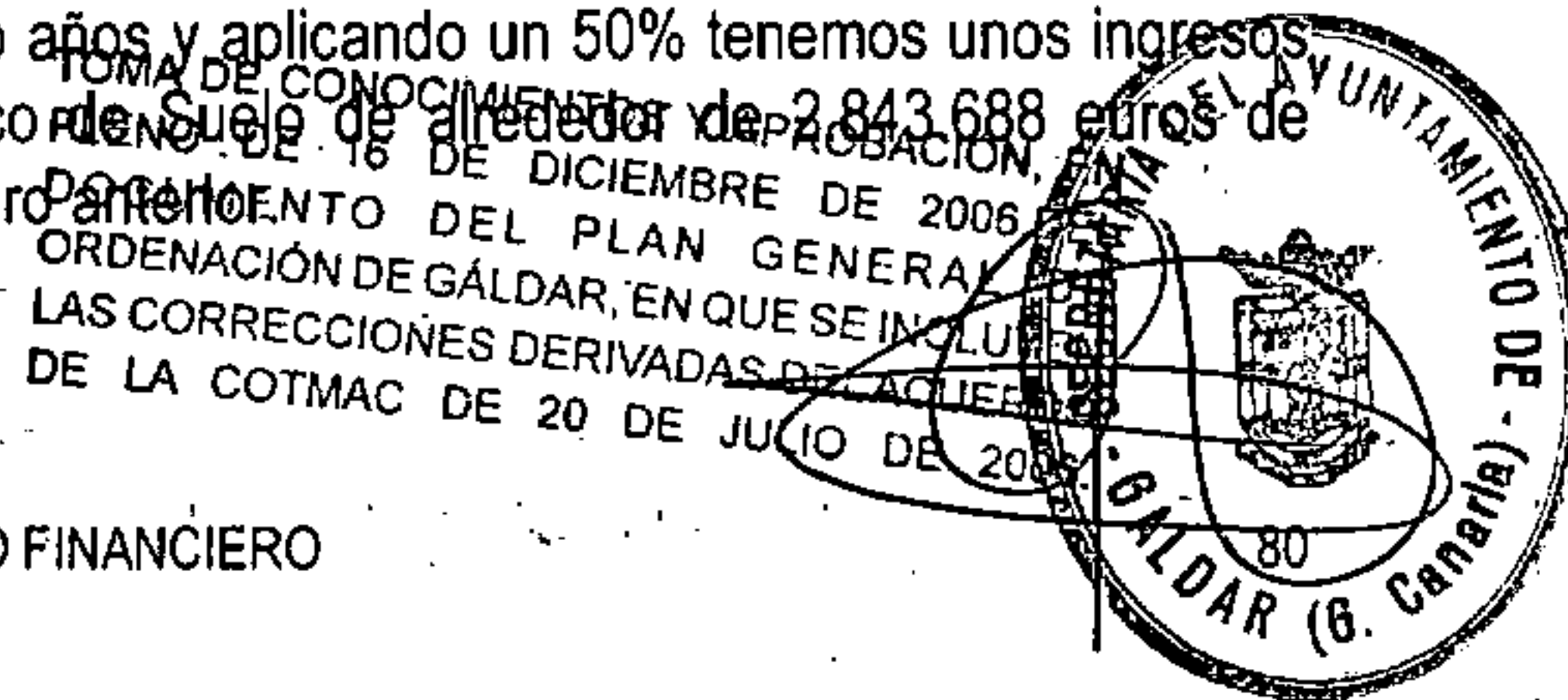


No se incluyen en estas cantidades las resultas de subasta o enajenación por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de las parcelas o solares edificables que forman parte del Patrimonio de Suelo del Ayuntamiento con carácter previo al Plan General y, que en el caso de Gáldar presenta una dimensión importante respecto del Presupuesto Municipal. Estos ingresos se consideran como reserva de Patrimonio para posibles desviaciones respecto de la estimación efectuada o gastos urbanísticos de difícil previsión.

En el Programa de Actuación la gran mayoría de las Unidades de Actuación se han temporalizado en el Primer Cuatrienio para dar la iniciativa, en el desarrollo del suelo, a los particulares.

Es muy improbable que se desarrollen todas la Unidades de Actuación en el período de Programación del Plan General, ocho años, por lo tanto se parte de la hipótesis de que aproximadamente el 50% de las Unidades de Actuación se desarrollen en el período estudiado, en vista de la evolución de la gestión urbanística durante la vigencia de las Normas Urbanísticas anteriores.

Calculando una media ponderada en los ocho años y aplicando un 50% tenemos unos ingresos agregados para invertir en Patrimonio Público de Suelo de alrededor de 2.843.688 euros de media al año, tal y como se reflejan en el cuadro anexo.



4.2.4 Resumen de Posibilidades de Financiación Municipal

A continuación se resumen las posibilidades de inversión municipal que se han obtenido para el Ayuntamiento de Gáldar en el período que dura el Plan General de Ordenación. Diferenciaremos en los cuadros por un lado la previsión de la Capacidad Inversora derivada de sus presupuestos y la previsión de ingresos derivados de la materialización en dinero del Aprovechamiento Lucrativo Municipal derivado del desarrollo de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano.

CAPACIDAD INVERSORA ANUAL	3.682.878 €/año	2.996.057 €/año
---------------------------	-----------------	-----------------

INGRESOS 10% APROVECHAMIENTO	2.843.688 €/año	2.843.688 €/año
------------------------------	-----------------	-----------------

Esto implica las posibilidades de financiación siguientes:

MEDIA ANUAL DE FINANCIACIÓN	6.526.566 €/año	5.839.745 €/año
-----------------------------	-----------------	-----------------

4.2.5 Otros Agentes Públicos Financiadores del Plan General

El Estudio Financiero debe incluir una aproximación de la asignación de los esfuerzos de inversión entre los posibles agentes públicos.

El proceso de descentralización de las Administraciones Públicas Canarias, que se traduce en traspasos y delegaciones de competencias desde el Gobierno de Canarias a los Cabildos Insulares lleva consigo que los Cabildos aparezcan cada vez con más fuerza como una de las fuentes de financiación más importantes.

Por otro lado destaca la Unión Europea como posible agente financiador sobre todo por el hecho diferencial canario de ser Región Ultraperiférica.

Líneas de Financiación del Cabildo de Gran Canaria

Entre las competencias y funciones del Gobierno de Canarias traspasadas y delegadas a los Cabildos Insulares destacan:

- Régimen local y policía de espectáculos.
- Artesanía.
- Cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



- Caza, actividades clasificadas y urbanismo.
- Ferias y mercados insulares.
- Agencias de extensión agraria.
- Transportes terrestres y por cable.
- Turismo.
- Servicios forestales, protección del medio ambiente y conservación de Espacios Naturales Protegidos.
- Conservación y policía de obras hidráulicas y administración insular de aguas terrestres.
- Explotación, uso y defensa, e infracciones y sanciones en materia de carreteras.
- Infraestructura rural de carácter insular.
- Ocupación, ocio y esparcimiento.
- Prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral de Menores; y de asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- Gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad de titularidad de la Comunidad Autónoma y administración de fondos públicos para la subvención de Servicios Sociales Especializados de cualquier otra titularidad.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



En este sentido el Cabildo de Gran Canaria dispone de diferentes programas de inversiones a los que se acogen las Corporaciones Locales.

El Cabildo de Gran Canaria dispone de diferentes programas de inversiones a los que se pueden acoger las Corporaciones Locales. A continuación se realiza un resumen de los programas:

- Plan de Actuaciones en Municipios.
- Plan de Embellecimiento de Gran Canaria.
- Transportes.
- Obras de Desarrollo Rural.
- Cesión de Carreteras a Municipios.
- Refuerzo de Firme y Muros.
- Acondicionamiento de Carreteras.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN EL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



- Plan de Residuos Sólidos.
- Actuaciones Medioambientales.
- Servicio Insular Contra Incendios.
- Programa Operativo Local.
- Plan Insular de Obras y Servicios ...

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JULY 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



Líneas de Financiación de la Comunidad Autónoma

Destaca el Fondo de Financiación Municipal que transfiere la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos y que pueden dedicar a inversión siempre que cumplan los ratios de saneamiento económico.

Las líneas de financiación del Gobierno de Canarias vienen recogidos en su Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006, que establecerá las pautas del futuro desarrollo de Canarias y cuyas líneas de intervención se centran, resumidamente, en las siguientes:

- Mejorar la accesibilidad de Canarias respecto al exterior y la integración territorial del Archipiélago.
- Mejorar la competitividad del tejido productivo de la región.
- Promover la generación de empleo y la cualificación de los recursos humanos.
- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales básicos para el desarrollo económico y promover un uso sostenible del territorio y del medio ambiente.
- Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios públicos vinculados a las personas.

Líneas de Financiación de la Unión Europea

En este apartado se realiza un resumen de los Fondos Estructurales, Iniciativas Comunitarias y Acciones Innovadoras, aprobadas por la Unión Europea para el período 2000-2006, que son otra posible fuente de financiación para las intervenciones.

Fondos Estructurales

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).-

Su ámbito de actuación son inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo duraderos, inversiones e infraestructuras. El desarrollo del papel potencial endógeno mediante medidas de incentivación y apoyo de las iniciativas de desarrollo local y empleo y de las actividades de las pequeñas y medianas empresas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAO DE 20 DE JUNIO DE 2006.



Los beneficiarios son autoridades públicas, locales y regionales.

Fondo Social Europeo (FSE).-

El ámbito de actuación es la asistencia a personas, a estructuras y sistemas y medidas de acompañamiento.

Los beneficiarios son autoridades públicas, locales y regionales.

Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP).-

Persigue contribuir a alcanzar un equilibrio duradero entre recursos de la pesca y su explotación. Incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables, mejorar el abastecimiento y revalorizar los productos, y contribuir a la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y la acuicultura.

Los beneficiarios son las autoridades públicas, locales y regionales.

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).-

Su ámbito son inversiones en explotaciones agrícolas, ayudas a zonas desfavorecidas y limitaciones medioambientales, ayuda a la silvicultura y fomento de adaptación y desarrollo de zonas rurales.

Los beneficiarios son autoridades públicas, locales y regionales.

Fondo de Cohesión.-

Inversiones en explotaciones agrícolas, ayudas a zonas desfavorecidas y limitaciones medioambientales, ayuda a la silvicultura y fomento de adaptación y desarrollo de zonas rurales.

Los beneficiarios son las autoridades públicas, locales y regionales.

Iniciativas Comunitarias

Dentro de estas iniciativas para el período 2000-2006 están las siguientes:

URBAN: Iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las zonas urbanas.

EQUAL: Iniciativa comunitaria de recursos humanos.

LEADER +: Relaciones de actividades de desarrollo de la economía rural.

INTERREG : Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **26 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**

El Secretario de la Comisión

ASAC

PROI



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



5. CUADROS DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN FINANCIERA DE LOS AGENTES INVERSORES

La síntesis del Estudio Económico-Financiero y de la Programación Temporal del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Gáldar, queda reflejada en los Cuadros de Programación.

Estos cuadros relacionan todas las intervenciones públicas sujetas a valoración económica y asignación financiera. Cada actuación contendrá los datos básicos para su evaluación económica y financiera:

- Descripción.
- Ubicación: plano y calle.
- Tipo de Suelo.
- Forma de obtención del suelo.
- Asignación por cuatrienios.
- Asignación de la financiación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



La información se sistematiza a través de distintas tablas o cuadros de programación, formados por los siguientes:

1. *Servicios Públicos de Infraestructuras: Programación, Evaluación Económica y Asignación Financiera.*
2. *Dotacional Comunitario: Programación, Evaluación Económica y Asignación Financiera.*
3. *Resumen por Barrios: Programación y Evaluación Económica.*
4. *Resumen Financiación Municipal: Programación, Evaluación Económica y Asignación Financiera Municipal.*

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



6. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL PLAN GENERAL

A raíz del estudio realizado, siempre y cuando se cumplan o mejoren, las hipótesis de trabajo establecidas, el Ayuntamiento de Gáldar está en condiciones de afrontar razonablemente la ejecución de las intervenciones propuestas en el Plan General de Ordenación. Es importante recordar que no se han contemplado posibles proyectos iniciados o comprometidos por el Ayuntamiento a la fecha de la redacción del presente documento.

Las siguientes cifras pueden ser objeto de variación, tanto las previsiones de financiación como de inversión, ya que pueden existir incrementos o disminuciones de la inversión prevista o del nivel de endeudamiento, pueden concretarse aportaciones supralocales no previstas, ...

Se recoge a continuación la media de inversión anual del Plan General por cuatrienios:

MEDIA ANUAL INVERSIÓN	5.334.020 €/año	3.779.734 €/año
------------------------------	------------------------	------------------------

A continuación aparecen los datos de la media de la Capacidad financiera anual para el Ayuntamiento de Gáldar por cuatrienios:

MEDIA ANUAL DE FINANCIACIÓN	6.526.566 €/año	5.839.745 €/año
------------------------------------	------------------------	------------------------

La siguiente tabla refleja el saldo entre las posibilidades de inversión y financiación, en medias anuales ponderadas. Aparecen los saldos del primer cuatrienio, segundo cuatrienio y el saldo agregado de la totalidad del Plan General de Ordenación.

SALDO	1.192.546€/año	2.060.011 €/año
--------------	-----------------------	------------------------

Se debe realizar una reasignación de las intervenciones entre el primer y segundo cuatrienio, ya que la viabilidad del primer cuatrienio es negativa, por lo tanto parte de las intervenciones previstas en el primer cuatrienio se deberían pasar al segundo cuatrienio. A pesar de ese desfase la viabilidad agregada del Plan General de Ordenación de Gáldar es positivo.

Se puede resumir que a raíz del estudio realizado el Plan es viable desde el punto de vista presupuestario y financiero, basándonos en los datos agregados de los dos cuatrienios, los realmente representativos. Hemos de hacer la salvedad de que los datos entre inversión y financiación están muy ajustados, por lo que cualquier tipo de desviación sobre ellos tendría efectos importantes, por lo que una adecuada planificación y seguimiento del Plan es fundamental para "garantizar" su viabilidad.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



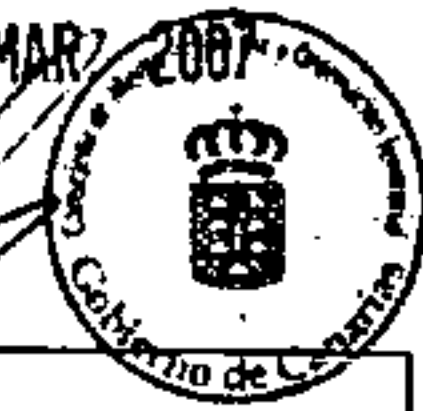
7. RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR SISTEMAS GENERALES A OBTENER POR EXPROPIACIÓN U OCUPACIÓN DIRECTA EN EL PGO DE GÁLDAR.

El presente apartado es para dar cumplimiento al artículo 142 del Decreto 183/2004, de 21 de Diciembre, Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de planeamiento de Canarias, que obliga al planeamiento a relacionar las fincas y propietarios afectados por Sistemas Generales a obtener por el procedimiento de expropiación u ocupación directa.

1.- Red Viaria.

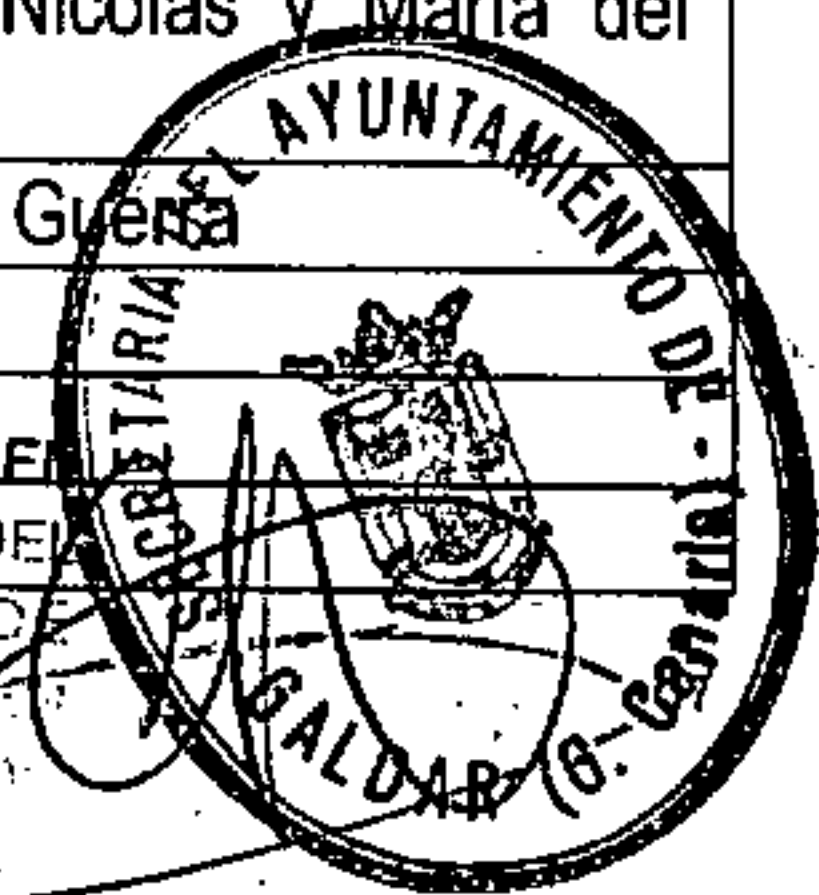
SGV1. Carretera de Sardina.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	1	89	García Alvarado, Pino
Rústica	1	90	Rodríguez Alonso, Micaela
Rústica	1	138	Domínguez Romero, Rafael
Rústica	1	139	Ayala Jiménez, Enma
Rústica	1	140	Rodríguez Díaz, Francisco
Rústica	1	141	Molina González, Ernesto
Rústica	1	142	Herederos de D. José Samsó Caballero
Rústica	1	143	Rodríguez Díaz, Miguel
Rústica	1	148	Godoy Melián, Manuel
Rústica	1	149	Reyes Oliva, José
Rústica	1	150	BAHUAU SL
Rústica	1	164	AGROMIRA SL
Rústica	1	175	Hnos. Suárez Saavedra y Molina Suárez, Elisa
Rústica	1	176	Hnos. Suárez Saavedra y Molina Suárez, Elisa
Rústica	1	255	Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Rústica	1	256	Desconocido
Rústica	1	257	García Díaz, José
Rústica	1	258	Ruiz Sosa, José
Rústica	1	259	Mauricio Padrón, Antonio
Rústica	1	260	Guerra de Aguilar Massieu, Nicolás y María del Carmen
Rústica	1	361	Rodríguez Pérez, Juan
Rústica	1	367	LA HUERTA CANARIA SL
Rústica	1	368	Bautista Afonso, Óscar
Rústica	1	393	Delgado Molina, Mario
Rústica	1	394	Monzón Pérez, David
Rústica	1	395	Molina Moreno, Cristóbal
Rústica	1	454	LA CHARCA DE GRIMÓN SL
Rústica	1	455	LA CHARCA DE GRIMÓN SL
Rústica	1	457	Guerra de Aguilar Massieu, Nicolás y María del Carmen
Rústica	1	458	Herederos de D. Félix Marcelo Guerra
Rústica	1	459	Mendoza Padrón, Antonio
Rústica	1	468	López García, Juan Manuel
Rústica	1	469	Oliva del Pino, Isidro

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

El Secretario de la Comisión

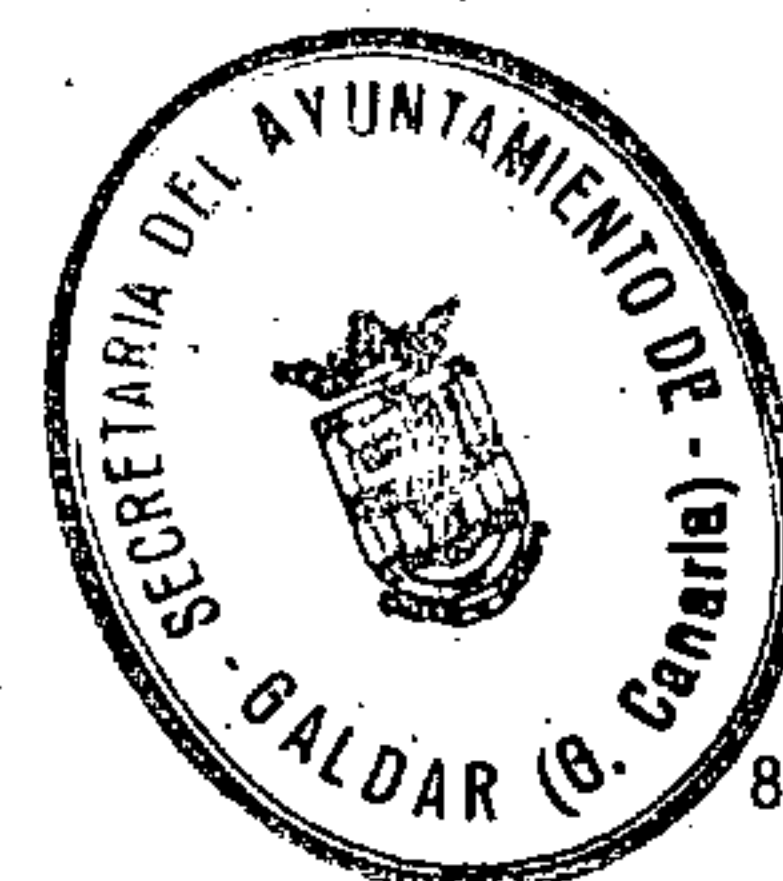
Rústica	1	471	Melián Sánchez, Salvador
Rústica	1	472	Henríquez del Río, Modesta Dolores
Rústica	1	514	Godoy Melián, Manuel
Diseminado	1	9074	Dominguez Romero, Rafael y 4 hermanos
Diseminado	1	9075	Rodríguez Díaz, Francisco
Diseminado	1	9076	Molina González, Ernesto
Diseminado	1	9081	AGROMIRA SL
Diseminado	1	9118	Mendoza Padrón, Antonio
Diseminado	1	9119	López García, Juan Manuel

SG V4. C/ Pio XII. Los Quintana-Taya.

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	3	439	Sarmiento Guerra, Pedro
Rústica	3	498	Medina Rodríguez, Carmen
Rústica	3	500	Sarmiento Guerra, Pedro
Rústica	3	521	González Suárez, Margarita
Rústica	3	669	Sánchez Díaz, Rafael
Rústica	3	670	Sánchez Mendoza, Félix Manuel
Rústica	3	673	Ramos Rodríguez, María Dolores
Rústica	3	674	Mateos Padrón, José Gabriel
Rústica	3	675	Ramos Rodríguez, María Dolores
Rústica	3	679	Vega García, Atanasio
Rústica	3	680	Mateos Melián, José
Rústica	3	681	Mateos Melián, José
Rústica	3	682	Mateos Melián, José
Rústica	3	684	Díaz Tacoronte, Candelaria
Rústica	3	840	Moreno Jiménez, Faustino
Rústica	3	841	Guillén Jiménez, Isidoro
Rústica	3	904	Rodríguez Pérez, José
Rústica	3	914	Rodríguez Rodríguez, Simón Bonifacio
Rústica	3	921	Mateo Silva, Gabriel
Rústica	3	922	Sosa Guillén, Leonor
Rústica	3	923	Mateos Padrón, Lucía - José Gabriel
Rústica	3	929	Padrón Sosa, Domingo
Rústica	3	930	González Rodríguez, Antonio Manuel
Rústica	3	939	Rodríguez Rodríguez, Simón Bonifacio
Rústica	3	940	Estévez Pérez, Eugenio
Rústica	3	943	Rodríguez Rodríguez, Simón Bonifacio
Rústica	3	944	Rodríguez Rodríguez, Simón Bonifacio
Rústica	3	962	Vega Ramírez, Juan

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO



SG V5. C/ Camino Laguete. Los Quintana.

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	3	775	García Sánchez, Agustina
Rústica	3	872	Ruiz Silva, Francisco
Rústica	3	873	Ojeda Ruiz, Juan
Rústica	3	874	Silva Linares, Concepción
Rústica	3	875	Silva Linares, José
Rústica	3	889	Desconocido

SG V7. C/ Trafalgar. Los Quintana.

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	3	757	Barrios Betancor, José
Rústica	3	758	Rivero Moreno, Fermín
Rústica	3	759	Sánchez Molina, Francisco
Rústica	3	760	Medina Padrón, Cristóbal
Rústica	3	761	Roque López, Jacoba
Rústica	3	769	Díaz Almeida, José
Rústica	3	770	García Sánchez, José
Rústica	3	773	García Sánchez, Francisca
Rústica	3	774	Jiménez García, Alexis-Manuel
Rústica	3	867	Silva Linares, José
Rústica	3	868	Silva Linares, Isidro y otros
Rústica	3	873	Ojeda Ruiz, Juan
Rústica	3	881	Mateos Mendoza, Francisco
Rústica	3	882	Molina Sosa, Pedro
Rústica	3	889	Desconocido
Rústica	3	890	Mateos Mendoza, Francisco
Rústica	3	898	Silva Linares, José
Rústica	3	899	Ruiz Silva, Antonio

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

El Secretario de la Comisión



2.- Sistema General de Espacios Libres.

SG ARQ3. Parque Arqueológico "Los Mugaretos de El Clavo".

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	1	001(9082)	Desconocido
Rústica	1	002 (9083)	Desconocido
Rústica	1	003 (9084)	Desconocido
Rústica	1	004 (9085)	Desconocido
Rústica	1	005 (9086)	Desconocido
Rústica	1	026	Desconocido
Rústica	1	9132	Ayuntamiento de Gáldar
Rústica	1	169	GRANJA DE LAS NIEVES
Rústica	1	170	Ayuntamiento de Gáldar
Rústica	1	171	Rodríguez Quesada, Ignacio
Rústica	1	549	Lugo González, Pedro Antonio

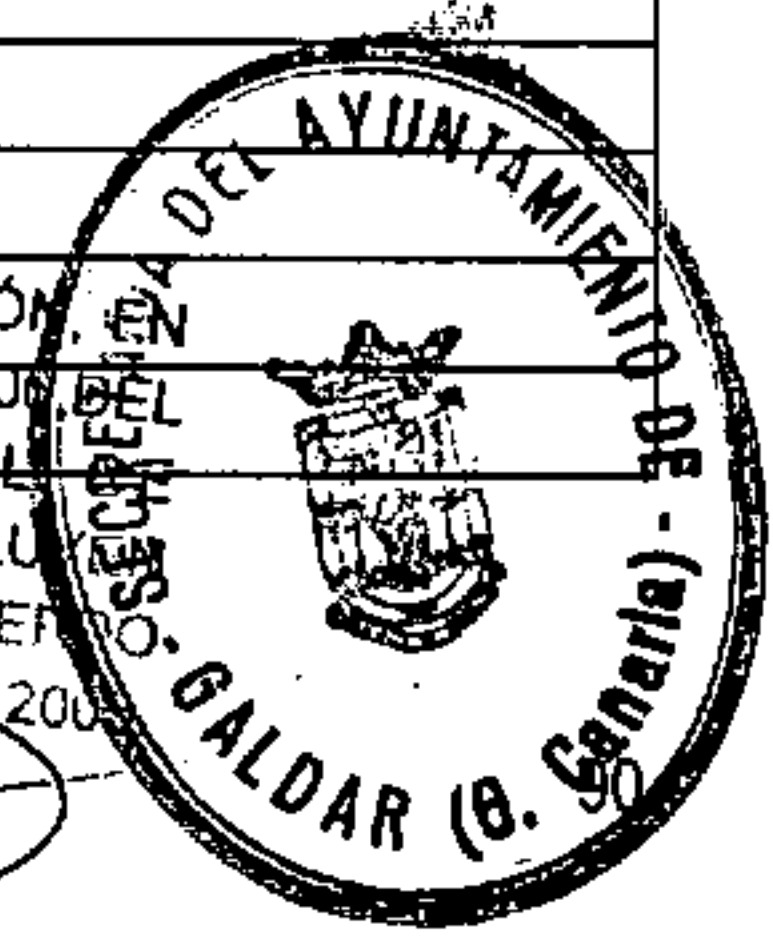
SG EL7. Parque Urbano de Caideros.

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	7	32	Moreno Jiménez, Juan
Rústica	7	39	Desconocido
Rústica	7	42	Moreno Jiménez, José María
Urbana		6457405 DS3065N	Desconocido
Urbana		6457406 DS3065N	Díaz Moreno, Maximiano
Urbana		6457407 DS3065N	DIÓCESIS DE CANARIAS

SG EL10. Parque Temático Cuevas de Facaracas.

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Urbana		5726107 DS3152N	Álamo Rodríguez, Magdalena
Urbana		5726108 DS3152N	Del Río Padrón, Rafael Juan
Urbana		5726109 DS3152N	Mederos López, Miguel
Urbana		5726110 DS3152N	Medina Mauricio, Teodoro
Urbana		5726111 DS3152N	Benítez Mendoza, Florentina
Urbana		5726112 DS3152N	Mederos López, Miguel
Urbana		5726113 DS3152N	Desconocido
Urbana		5726114 DS3152N	RAIMUNDO BOLAÑOS LEÓN SL
Urbana		5726115 DS3152N	Padrón Torres, Benedicto
Urbana		5726116 DS3152N	Desconocido
Urbana		5823201 DS3152N	Desconocido
Urbana		5823202 DS3152N	Bolaños Padrón, Antonio
Urbana		5823203 DS3152N	Desconocido
Urbana		5823204 DS3152N	Desconocido
Urbana		5823205 DS3152N	Desconocido

ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



2.- Sistemas Generales Deportivos.**SGD. Campo de Fútbol de Caideros.**

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Rústica	7	25	Rivero Rivero, Emilia
Rústica	7	26	Mendoza Mendoza, Generosa
Rústica	7	32	Moreno Jiménez, Juan
Rústica	7	36	Gil Moreno, Juan
Rústica	7	37	Gil Moreno, Sebastiana
Rústica	7	38	Gil Moreno, Juana
Rústica	7	39	Desconocido
Urbana	6457402 DS3065N		Mendoza Mendoza, Generosa
Urbana	6457403 DS3065N		Moreno Jiménez, José María
Urbana	6457404 DS3065N		Gil Moreno, Eulogio

2.- Sistemas Generales Sociales.**SGF. Cementerio y Tanatorio en San Isidro.**

Finca catastral			Propietario
Naturaleza	Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre o Razón Social
Urbana	4712801 DS3141S		Desconocido

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **1 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

